



MANDAR OBEDECIENDO

DOCUMENTO ORGANIZATIVO

**20
20**

plan2020

ganar al Partido Popular
gobernar España
construir derechos



Firmamos este documento:

Pablo Iglesias

Irene Montero

Juan Carlos Monedero

Gloria Elizo

Pablo Echenique

Sofía Castañón

Rafa Mayoral

Laura Casielles

Manolo Monereo

Estefanía Torres

Juanma del Olmo

Ione Belarra

Txema Guijarro

Ana Domínguez

Julio Rodríguez

Isabel Franco

Ramón Espinar

Ana Castaño

Alberto Jarabo

Carmen Santos

José García Molina

Meri Pita

Álvaro Jaen

Ana Marcello

Pablo Fernández

Noelia Vera

Julio Revuelta

Pilar Lima

José Manuel Calvo

Sandra Mínguez

Pablo M. Fernández Alarcón

Noemí Santana

Alberto Rodríguez

Belén Guerra

Javier Sánchez

Rita Bosaho

Jesús Montero

Kontxi Palencia García

Juan Antonio Delgado

Amparo Botejara

José Coy

Sara Carreño Valero

Ariel Jerez

Idoia Villanueva Ruiz

Óscar Guardingo

Vicenta Jiménez

Jose David Carracedo

Carmen Valido

Fran Casamayor

Teresa Arévalo

Julio Basurco

Pilar Garrido

Josetxo Arrieta

Margalida Quetglas

Gillen Carroza

Miren Gorrotxategi

Eduardo Santos

Gema Maraver

Francis Gil

José García Buitrón

Índice

Preámbulo	5
Participación es organización.....	6
Empujar el cambio	9
Descentralización y autonomía organizativa.....	10
Remodelando la <i>máquina de guerra electoral</i> por sus cimientos	11
Un proceso de mejora continua	12
 Título I: El Podemos que queremos	14
Principios generales	14
Principios organizativos.....	16
 Título II: La estructura orgánica de Podemos	19
La Asamblea Ciudadana	19
El Consejo Ciudadano de Podemos.....	22
La Secretaría General	26
El Consejo de Coordinación	27
La Comisión de Garantías Democráticas	27
 Título III: Podemos se organiza en cada territorio.	
El andamiaje autonómico	31
La Asamblea Ciudadana Autonómica.....	31
El Consejo Ciudadano Autonómico.....	35
La Secretaría General Autonómica	37
El Consejo de Coordinación Autonómico.....	39
La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica.....	40
Descentralizando Podemos	42
 Título IV: Echar raíces. Nivel municipal, supramunicipal y Círculos Podemos	44
Objetivos, esquema general y definición del Círculo Podemos.....	44
Reglamento general de los Círculos Podemos	47
Los Círculos territoriales y las Coordinadoras.....	50
El nivel municipal de la organización	52
Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos.....	62

Título V: Las finanzas de Podemos: transparencia, descentralización y control democrático	65
Disposiciones finales	67
Anexo I: Ágora Exterior	68
Documento transaccionado entre Exterior en Femenino y Encuéntralos a todos	68
Una propuesta basada en el pensamiento colectivo, el trabajo y los cuidados	68
Una propuesta de organización para un Podemos Exterior horizontal, flexible y que atienda a nuestra realidad como área y como territorio	69
Una financiación propia para Podemos Exterior	72
Nueva Visión de la España Exterior Plurinacional.	73
Anexo II: Las finanzas de Podemos	78
Introducción	78
Medidas descentralizadoras implementadas.	79
Nuevas medidas descentralizadoras	80
Anexo III: Podemos y el Mundo Rural	81
Presentación.	81
Órganos y composición.	84

Preámbulo

Podemos es la **expresión política de un proceso social masivo de empoderamiento popular**. Y en tanto expresión organizada de una voluntad democrática, Podemos aspira a ser una herramienta de transformación social y política al servicio de la gente. **Desde nuestros orígenes nos hemos definido como un medio para un fin, como un instrumento para empujar un cambio político que posibilite la transformación social y la recuperación de la soberanía popular**. Nuestro objetivo prioritario es resultar útiles al movimiento popular que se desplegó en nuestro país a partir del acontecimiento social que supuso el 15M y que se cristalizó en nuevos enclaves de movilización social y politización ciudadana como la PAH, las Mareas, etcétera.

La brújula que marca nuestro horizonte señala siempre hacia la recuperación del control democrático efectivo de las instituciones por parte de su verdadero dueño: el pueblo. En el caminar hacia ese horizonte hemos trabajado con la convicción de que una **mayor organización del movimiento popular** supone un **mayor empoderamiento ciudadano** y, consecuentemente, una democratización real de la participación política. Para ello ha sido necesario imaginar un **proyecto político de nuevo tipo**, enraizado en la realidad popular, sostenido y articulado en la acción social colectiva, comprometido con la participación, el debate público, la transparencia y la rendición de cuentas como ejes de los procesos políticos democráticos. Pero estos elementos no pueden ser piezas sueltas de un puzle sin armar. Precisan, además, de la coherencia entre los principios éticos, políticos y organizativos, para que esas piezas encajen en un proyecto sólido de presente y de futuro. Solo desde la coherencia política y organizativa, desde **la legitimidad conquistada a través de la ejemplaridad ética y de nuestras acciones**, sabremos impulsar una verdadera regeneración democrática de las instituciones en nuestro país.

Construir Podemos para aportar desde nuestra organización a los espacios políticos del cambio implica **mantener la fidelidad al impulso democratizador original** que nos ha convertido en la esperanza de millones de personas. Porque nuestra identidad como fuerza política se fundamenta en una concepción de la política como **apuesta por la politización y participación ciudadanas, el compromiso con la transparencia y la exigencia de un mayor control democrático de las Administraciones**. Continuamos siendo leales a nuestros compromisos con la mayoría social de nuestro país. Por todo ello mantenemos nuestras tesis políticas iniciales, aplicándonos en observarnos con el fin de **aprender de los errores** organizativos cometidos, haciendo autocrítica para corregirlos y, finalmente, para ser capaces de reforzar nuestra estructuración como sujeto político.

La nueva etapa que se inaugurara con «Vistalegre II» invita a **asumir nuevos retos organizativos**. Es preciso reflexionar sobre nuestras propias estructuras organizativas para **poner a Podemos en disposición de ganar las elecciones en 2020**. **Nuestro objetivo original no ha cambiado: queremos cambiar nuestro país y rescatar la democracia, y para ello es necesario gobernar**. Ahora es el momento de repensar Podemos, de superar la situación de excepcionalidad organizativa (que se pensaba desde la *máquina de guerra electoral*) e instaurar una nueva lógica o un nuevo modelo de organización. Es el momento de dotarnos de un nuevo modelo organizativo fundamentado sobre: **1) una profundización de los espacios y mecanismos que propicien y fortalezcan la participación y politización ciudadanas**, adaptándolos a las múltiples necesidades y realidades; **2) una descentralización territorial** que asuma, respete y represente la realidad plurinacional de nuestra organización como un valor añadido; **3) una mayor integración de las estructuras municipales** que elimine la desconexión entre los Círculos y los Consejos Ciudadanos Municipales para mejorar el flujo de información, la capacidad de decisión de las bases y la extensión de las raíces de Podemos a cada barrio, a cada pueblo y a cada valle; **4) una profunda revisión de los modelos de relación, organización y participación que garanticen un Podemos más feminista e inclusivo**; **5) una ampliación de los objetivos políticos y sociales que sitúe a Podemos como actor protagonista del cambio político** en nuestro país a través de alianzas con entidades y organizaciones de la sociedad civil.

En definitiva, **abrir Podemos** para que refleje la diversidad y pluralidad de nuestro pueblo es una buena manera de **fortalecernos**. Podemos nació como un espacio de fraternidad y confluencia de lo diverso, un lugar de intercambio y mestizaje político, de encuentro y recombinación de las luchas y aspiraciones sociales y democráticas, poroso y permeable a las diferencias, que se organiza como reflejo de un pueblo en lucha por la conquista de sus derechos y libertades. Reforzarnos como organización conlleva dejarnos atravesar por la diversidad e incorporar a los sectores sociales democráticos de la sociedad civil que empujan el cambio político en nuestro país. **Necesitamos, en síntesis, una estructura organizativa que pueda ser parte protagonista del amplio proceso político para el rescate de la democracia y la defensa de los derechos humanos.**

Participación es organización

Construir organización es una de las formas más importantes y eficaces para constituir comunidad. Si además acercamos nuestra concepción de la organización a principios y metodologías de participación ciudadana entenderemos por qué la fuerte apuesta originaria de Podemos por la

participación ciudadana —la partícula elemental de la democracia— nos ha **diferenciado claramente del resto de formaciones políticas**. Sin participación real y efectiva la democracia se vacía de su verdadero potencial transformador. Bajo esta premisa **hemos abierto el campo político al desborde ciudadano** consolidando, a la vez, una lógica política participativa sin precedentes en los partidos políticos de nuestro país.

Desde el principio hemos apostado y trabajado para establecer mecanismos y procedimientos participativos accesibles y transparentes. Aun así, **siempre se puede y debe seguir mejorando** cuando se trata de mecanismos de participación política. Y es posible poner en marcha **herramientas de consulta directa más ágiles y frecuentes** para la toma de decisiones, sometiendo a la decisión de los inscritos y de las inscritas los temas de especial trascendencia política e interés general. Abrir nuevos canales de comunicación, debate, análisis y decisión es una obligación política de cualquier modelo organizativo que pretenda ampliar su legitimidad social. Debemos profundizar en la combinación de múltiples mecanismos de participación con la necesaria operatividad de los órganos elegidos a la hora de tomar decisiones. **Multiplificar la participación no puede confundirse con la proliferación de espacios informales de toma de decisiones políticas**. La participación implica, también, establecer y garantizar los procedimientos para que todos y todas podamos participar en igualdad de condiciones y en consonancia con las decisiones políticas estratégicas acordadas en la Asamblea Ciudadana.

Durante este tiempo hemos confirmado que **«participación» es un término polisémico**. Ya sabemos que cada cual puede aportar a la organización diferentes saberes y habilidades en distintos momentos, pero no podemos olvidar que **participación también es compromiso**. Atendiendo a la diversidad y complejidad de las biografías, así como a la intermitencia o persistencia de los compromisos, sería oportuno **flexibilizar los modelos organizativos para adaptarnos a la diversidad de realidades y potencialidades realmente existentes**. Podemos tiene que convencer a las compañeras y a los compañeros para que colaboren con sus saberes y capacidades de la misma manera que, como herramienta útil, tiene que estar dispuesta a brindar soluciones. Tal debe ser la orientación de una organización que no quiere ni puede prescindir de las manos, las cabezas y los corazones que vienen a aportar. **Es preciso adaptar Podemos a la militancia, no la militancia a Podemos**. Y ello solo se consigue mediante el esfuerzo por personalizar los itinerarios, garantizando el acceso a la información y a la participación efectiva, según las capacidades, las posibilidades y los intereses de todos los inscritos e inscritas.

A medida que Podemos se va consolidando y extendiendo, se demuestra que los mecanismos de democracia participativa para el debate y la toma de decisiones son una herramienta básica en las nuevas formas de hacer

política, así como una de las principales tomas de tierra entre nuestros y nuestras representantes y la ciudadanía. Es imprescindible, por tanto, que afrontemos con firmeza la lucha contra la brecha digital existente. Es el momento de iniciar todos los proyectos que consideremos necesarios para aumentar, intensificar y mantener viva la participación de los miles de personas inscritas. En este sentido, desde todos los órganos pondremos en marcha un proyecto de solidaridad cultural orientado a promover la alfabetización digital y la participación telemática, con el objetivo de superar las barreras que la pobreza, la falta de instrucción o la edad suponen de cara al uso masivo y libre de la red. A su vez, estableceremos pautas profesionales y mecanismos de creación y gestión de contenidos para los colectivos afectados, con el fin de garantizar el derecho a la información de todos y todas.

Se fomentará el uso de sistemas operativos y aplicaciones libres y de código abierto. Para ello, se publicarán vídeos e información sobre su uso, con el fin de dar a conocer estas herramientas. El objetivo final es lograr que todas las personas inscritas en Podemos utilicen herramientas libres, al menos, para sus aportaciones o comunicaciones en relación con participa.podemos.info.

Asimismo, se establecerá que cualquier documento o material oficial de Podemos tenga una licencia Creative Commons (CC). Los derechos otorgados de atribución (BY), No Comercial (NC), Sin obras derivadas (ND) y Compartir Igual (SA) estarán a elección de las autoras y autores o equipos de trabajo.

Materializar estos objetivos generales supone, además, impulsar un cambio de perspectiva acerca de la acción política institucional: nuestra función es la acción política de **«activistas institucionales»**. Es condición necesaria saber blindarnos orgánicamente contra la inercia generalizada de convertir los partidos en aparatos burocráticos controlados por cargos públicos o por liberados. En ese sentido, consideramos imprescindible establecer un límite claro a las responsabilidades que se pueden tener en la organización, **restringiendo los cargos de dedicación intensiva en Podemos a un máximo de dos**, uno interno y otro externo. Salvedades a esta norma serían los casos concretos en los que ser miembro de un órgano obligue a ser antes, o además, miembro de otro. **Medidas concretas** como esta, acompañadas de **una rendición de cuentas periódica de los cargos públicos ante los órganos democráticos**, los Círculos, la militancia y la sociedad civil, **además de mecanismos revocatorios para cargos públicos y orgánicos**, son imprescindibles para **garantizar la transparencia y el control democrático**.

Desarrollar procesos de participación: decisión colectiva de los ejes políticos de la organización e implementación de los presupuestos participativos.

Empujar el cambio

Una organización que aspira a gobernar no puede estructurarse exclusivamente sobre el vector electoral. Debe, además, desplegarse como un movimiento popular de captura y articulación política de las demandas democráticas del conjunto de la sociedad. Afirmamos que **no somos políticos, sino ciudadanos haciendo política**, y esa diferencia con respecto al resto de partidos condiciona desde el inicio nuestra metodología organizativa. Asumiendo y poniendo en valor esta diferencia, hemos abierto brecha en las instituciones y configurado una nueva figura político-organizativa bajo la hipótesis del partido como sujeto político del movimiento popular. Y ahora debemos profundizar nuestros supuestos y transitar organizativamente hacia la forma partido-movimiento como eje vertebrador del cambio político en nuestro país. **Ganaremos las elecciones al PP en 2020 y gobernaremos nuestro país, empujando el cambio desde la base**, estableciendo una alianza estable de cooperación estratégica con los sectores y movimientos sociales más dinámicos de la sociedad civil.

Uno de los grandes aciertos de Podemos fue romper tanto con la tendencia a refugiarse dentro de estrechos parámetros ideológicos como con el repliegue sobre las esencias identitarias. Desde el inicio nos configuramos como una organización plural y abierta, pensada para ganar y gobernar, **con una base popular que trazaba su estrategia política a la ofensiva**. Superamos el clásico fetichismo de partido, inaugurando una etapa de politización social de masas capaz de conectar a una nueva mayoría social con un nuevo proyecto de país. La articulación de ese impulso social de cambio es la primera gran victoria de Podemos. Por ello, reducir ahora el espacio social del cambio político exclusivamente a Podemos resultaría contradictorio y contraproducente. Significaría realizar una lectura fragmentaria y sesgada de la pluralidad y diversidad de agentes sociales que empujan el cambio político, nos arrinconaría socialmente, y nos impediría seguir creciendo como fuerza política con vocación de gobierno. Constituirnos como alternativa de gobierno sólida en 2020 conlleva organizarnos como parte del movimiento popular general y mantener los brazos abiertos a los nuevos actores que vengan a sumar. **El cambio político se empuja socialmente desde la multiplicación de las fuerzas**, no desde el aislamiento institucional. El camino se hace andando y, en este caso, **cooperando con los movimientos sociales y los elementos organizados de la sociedad civil para reforzar el bloque político democrático** capaz de impulsar una nueva institucionalidad.

Pensarnos como **partido-movimiento** significa organizarnos como catalizador político de la energía social de cambio existente; convertirnos en **una oportunidad para seguir construyendo pueblo** abriendo la práctica política cotidiana a quienes han sido excluidos sistemáticamente de ella. Por ello, **tenemos que adaptar nuestras estructuras organizativas a las demandas populares**, asumiendo ser una herramienta de fraternidad y empoderamiento político, un partido-movimiento al servicio de la gente. Para empujar el cambio constituyente, para transformar el poder popular en una nueva institucionalidad que construya democracia, hay que trasladar el debate político a la sociedad, y mantenerlo en ella. **Debemos organizarnos socialmente para ganar políticamente las instituciones** y consolidar el proceso de transición iniciado.

Descentralización y autonomía organizativa

Este momento de crecimiento político, cuantitativo y cualitativo, requiere de la **actualización de nuestras estructuras organizativas**. En muy poco tiempo hemos sido capaces de alcanzar una importante fuerza social y un considerable impacto institucional. Pero una vez superada la fase de excepcionalidad organizativa —determinada por el *ciclo electoral acelerado*— es el momento de reequilibrar y **redistribuir las responsabilidades y competencias** dentro de los diferentes órganos de Podemos.

Resulta evidente la necesidad de **transferir recursos organizativos y herramientas políticas al ámbito municipal de la organización (incluyendo, por supuesto, a los Círculos)**. No es posible empoderar las estructuras de proximidad y reforzar nuestra implicación social en el territorio si estas no cuentan con más herramientas y recursos. Una organización en crecimiento requiere de una fuerte implantación e imbricación local que opere como termómetro de la temperatura social y como agente político de la movilización ciudadana. Asimismo, **es una tarea urgente e inaplazable ampliar nuestra presencia y base social en el mundo rural**, un espacio estratégico para una fuerza política con voluntad de gobernar este país. También **los Círculos sectoriales demandan dotarse de los recursos necesarios** para poder desarrollarse como espacios eficaces de creación y trabajo atractivos para perfiles profesionales cualificados. Por consiguiente, es inaplazable emprender **un proceso de descentralización** articulado a modo de secuencia política de **empoderamiento desde abajo**. En otras palabras: para reforzar el conjunto de la organización es prioritario configurar un modelo organizativo edificado sobre las bases.

Nuestra meta es organizar Podemos para enfrentar aquí y ahora el plan restaurador de las élites, para ganar y para gobernar. La confianza en el proceso de maduración política de nuestra organización conlleva dotar

de **mayor autonomía política y organizativa a los órganos territoriales** democráticamente electos. La descentralización de la organización será el mejor síntoma de nuestra buena salud democrática y nuestra fortaleza organizativa, y debe traducirse en la asunción de mayores niveles de competencia y autogestión por parte de las direcciones municipales y autonómicas. La descentralización es la demostración de que Podemos se perfila como alternativa política a todos los niveles, como organización dispuesta a asumir tareas de gobierno municipal, autonómico y estatal.

Expresarnos como una fuerza política de gobierno que defiende el «derecho a decidir» —tanto externa como internamente, pero sin asumir la lógica política de las «baronías»— ejemplifica el modelo de país y de Estado que defendemos. En este sentido, se comprenderá que **son las Asambleas Ciudadanas Municipales y Autonómicas** las que poseen un conocimiento más preciso y adecuado de las circunstancias y particularidades de sus territorios. En consecuencia, son ellas **las que deben decidir las estrategias y las fórmulas de confluencia social o alianzas programáticas adecuadas para concurrir a los diferentes procesos electorales en 2019.**

Remodelando la *máquina de guerra electoral* por sus cimientos

En esta nueva fase, en Podemos nos encontramos ante un buen número de análisis y de retos que son de amplísimo consenso en la organización.

En primer lugar, que el esquema de «desenganche» de los Círculos territoriales (los Círculos sectoriales merecen un tratamiento específico) del resto de Podemos («desenganche» de los órganos, de los grupos parlamentarios y municipales) ha sido problemático para ambas partes. Para los cargos públicos y orgánicos porque esto supone el riesgo de ir desconectándose progresivamente de la base y quedar atrapados por dinámicas bien de partido, bien de institución. Para los Círculos territoriales, porque esto ha supuesto que les llegase la información de modo muy fragmentado y defectuoso, porque se les ha vaciado muchas veces de contenido político (de modo que han llegado a sentirse como meros «pegacarteles» en campañas electorales) y porque, ante esta (correctamente percibida) merma en su utilidad, han ido perdiendo ánimo y gente que no encontraba en ellos canales efectivos de participación, de formación política y social y de empoderamiento, por lo que se han ido convirtiendo, en general, en espacios menos abiertos de lo deseable. Para ambos, porque la dualidad de espacios —Círculo territorial/órgano de ámbito municipal— y de competencias (difusamente similares) ha generado con frecuencia conflictos lógicos entre ellos.

El segundo elemento de gran consenso tiene que ver con el reconocimiento de que la decisión (más o menos acertada según quien opine) de no presentarnos como Podemos a las pasadas elecciones municipales ha supuesto, en todo caso, una debilidad comparativa del nivel municipal de la organización frente a otros niveles (en el ámbito político y en el de los recursos). Esto es un hecho objetivo y es tanto más cierto y más acusado cuanto más nos alejamos de las grandes ciudades y más nos adentramos en el medio rural.

Finalmente, hay que recordar que dos de los objetivos políticos fundamentales de Podemos en la nueva fase, la creación de un verdadero movimiento popular imbricado en el territorio y conectado con la sociedad civil y el avance de posiciones en las elecciones municipales y autonómicas de 2019 como prueba de fuego y punto de apoyo para ganar al PP y gobernar España en 2020, **tienen en la fortaleza del nivel municipal de la organización su principal condición de posibilidad.**

Por todo lo anterior, el equipo que suscribe este documento organizativo entiende que **la reforma honesta de la máquina de guerra electoral que nos ha traído hasta aquí pasa en buena medida por una remodelación valiente y profunda de nuestro nivel municipal.** Una remodelación que reenganche los Círculos territoriales con el resto de Podemos, que elimine en lo posible la dualidad de espacios allí donde sea arbitraria o innecesaria, que dote a este nivel de los recursos que necesita para crecer y que, haciendo todo esto, garantice el flujo de la información, mejore la participación y se intensifique el desborde de gente nueva hacia Podemos.

Esta remodelación ha de ir acompañada de un **plan de reapertura, reactivación y feminización de los Círculos** que los haga espacios más dinámicos y más acogedores donde no solo venga gente nueva, sino que quien venga quiera quedarse.

Un proceso de mejora continua

En Podemos no hemos hecho una distinción directa entre militantes y ciudadanos porque concebimos la organización como un espacio abierto y de acogida, predispuesto orgánicamente al debate y a la participación. Por eso pensamos nuestra organización como la sede de una asamblea ciudadana permanente, donde el derecho de participación se adquiere y se garantiza automáticamente. Hemos desarrollado multitud de espacios de participación abiertos a la ciudadanía, con la mirada puesta en los procesos de empoderamiento de la mayoría social de nuestro país. Creemos en la participación como garantía organizativa para la deliberación sobre las decisiones políticas. **Nunca hemos dudado de que «el pueblo es sa-**

bio», de que sabe distinguir con claridad sus propios intereses cuando tiene ocasión de debatir y decidir. Por eso debemos seguir trabajando para **mejorar y ampliar los mecanismos de comunicación interna**, garantizando que la información fluya de forma constante entre los diversos espacios organizativos. Más y mejor información ayudará a un mayor nivel de compromiso y responsabilidad en la toma de decisiones políticas.

El escenario político está fuertemente impregnado por lógicas masculinizadas —en ocasiones demasiado agresivas— que tienden a invisibilizar de los espacios y las prácticas con mayor proyección pública tanto a las mujeres como a las posiciones menos masculinizadas. Podemos no es una excepción y, eventualmente, también hemos asumido discursos y prácticas patriarcales que vulneran los derechos de participación de las compañeras. **Necesitamos un Podemos más feminista**, comprometiéndonos con dinámicas igualitarias que desplieguen medidas de acción positiva tendentes a corregir las inercias masculinizadas de la práctica política. Para **garantizar la paridad**, para que el **50% de presencia femenina** sea un suelo y no un techo, solo se deben aplicar mecanismos de corrección de género cuando estos favorezcan la inclusión de las mujeres en los órganos, en los puestos de representación o candidaturas, nunca cuando estas medidas perjudican su participación. Entendemos, también, que **apostar por la feminización** es apostar por nuevos principios articuladores de las prácticas organizacionales que prioricen la colaboración frente a la competencia y la deliberación frente a la imposición.

La politización es un proceso social de empoderamiento que pone en cuestión los dogmas heredados y plantea un porvenir político donde la gente toma la política en sus manos. Es necesaria e inaplazable una tarea pedagógica de diseño e implementación de planes de formación política teórica y práctica que anime y enseñe a la gente a hacer política para no tener que padecer que la política «la hagan otros y contra nosotros». Un pueblo formado e informado es el mejor camino hacia un sujeto político empoderado.

Título I: El Podemos que queremos

Principios generales

Necesitamos un Podemos unido, transversal, feminista, plurinacional, descentralizado, en movimiento y preparado para gobernar. La máquina electoral debe dejar paso a un Podemos popular, unitario y con capacidad de gobierno.

I) Un Podemos unido y democrático

Necesitamos una **organización concebida para cooperar, no para competir**, donde nuestros portavoces cooperen y no compitan. La pluralidad debe enriquecer, no dividir. Si la gente elige los cargos, la gente los revoca. **Nadie en Podemos ocupará más de un cargo interno y un cargo externo**, salvo en las condiciones excepcionales especificadas en el Código Ético y en este documento organizativo. **Todos los cargos deberán ser revocables.**

II) Un Podemos descentralizado: todo el poder a los inscritos y las inscritas

El principio de la participación debe estar por encima del principio de representación. Las grandes decisiones estratégicas las deben tomar los inscritos y las inscritas. Solo los partidos de la restauración temen los referéndums y la participación. Frente a los partidos de barones y familias **queremos un partido-movimiento de los militantes, los Círculos y los inscritos y las inscritas.** El derecho a decidir debe ser una realidad en Podemos. **Las Asambleas Ciudadanas (Municipales y Autonómicas) deben decidir las fórmulas de confluencia social** o las alianzas para concurrir a los diferentes procesos electorales en 2019. **Debemos organizar una campaña de afiliación para llegar a los 100.000 militantes y a 1.000.000 de inscritas y de inscritos.**

III) Un Podemos transversal

Podemos debe parecerse en su organización y en su práctica a las gentes y los pueblos de nuestro país. **Ser transversal no es parecerse a los partidos de la restauración: es parecerse a nuestro pueblo.**

IV) Un Podemos popular y en movimiento

Necesitamos que Podemos ayude a articular un **gran movimiento popular que impulse las transformaciones que necesita nuestro país.** El trabajo institucional y de gobierno no solo debe ser compatible, sino que debe articularse con la construcción de contrapoderes en la sociedad civil tejiendo, para ello, organización en todos los espacios sociales.

V) Un Podemos plurinacional

Si nuestra patria es plurinacional, **Podemos debe tener en cuenta en su organización a las naciones históricas, así como a los diferentes sentimientos, culturas e identidades de nuestros pueblos.**

VI) Un Podemos independiente y unitario: con las confluencias el cambio está más cerca

Podemos nació para unir a las fuerzas del cambio. **Estamos orgullosos y orgullosas de ser de Podemos y por eso nos gusta caminar junto a otros compañeros y compañeras.** En confluencia ganamos los Ayuntamientos y seguiremos ganando. Debemos **preservar nuestra independencia como organización al tiempo que reforzamos las alianzas para el cambio.** No solo basta que se unan los partidos del cambio: es necesario incorporar a más sectores de la sociedad civil y a profesionales independientes.

VII) Un Podemos capaz de ganar y gobernar

Debemos enriquecer nuestra capacidad de gobierno con las experiencias de los Ayuntamientos del Cambio. Debemos **prepararnos ya para revalidar y ampliar las victorias en las elecciones municipales.** Debemos avanzar posiciones en las elecciones autonómicas para gobernar también en comunidades autónomas. Debemos prepararnos ya para ganar las elecciones en 2020. Debemos **crear un gabinete de gobierno paralelo: un ensayo general del futuro Gobierno.**

VIII) Un Podemos feminista

La paridad en los órganos no es un techo, es un suelo y debe ir más allá de los órganos. No debe haber ni un solo espacio en Podemos en el que no se tenga en cuenta la perspectiva de los feminismos. Debe haber un mínimo del 50% de mujeres en todos los órganos, pero tenderemos a que haya más. Tiene que extenderse la paridad a las actividades y la visibilidad pública de Podemos, a las áreas y los equipos de trabajo. Debemos **crear una Secretaría de Feminismos,** que trabajará codo a codo con el Círculo de Feminismos y con la sociedad civil, con recursos económicos y humanos suficientes para desarrollar su trabajo.

IX) Un Podemos que no deje fuera a nadie

Necesitamos un Podemos de mayorías que no deje fuera a nadie. Para ello, pondremos en marcha políticas de accesibilidad y de no discriminación dirigidas a las personas más vulnerables y que padecen más barreras para la inclusión social, a quienes lo tienen más difícil en el mundo rural, a quienes

habitan las periferias y la realidad insular, a nuestros mayores, a quienes nos esperan al otro lado de la brecha digital y a quienes han tenido que emigrar.

En el caso concreto de la accesibilidad, suscribimos un doble compromiso:

- Desarrollaremos planes de acción a todos los niveles para que los actos organizados por Podemos cuenten con la accesibilidad adecuada para las personas con diversidad funcional, que además tengan en cuenta las necesidades específicas de cada persona. Se contará asimismo con voluntarios y voluntarias que se dediquen exclusivamente a facilitar estas tareas.
- Maximizaremos las posibilidades de que los Círculos y otros espacios de participación de Podemos cuenten con sedes accesibles y que sus actividades permitan la participación de todas las personas.

Principios organizativos

I) Participación abierta y directa

Podemos es una organización política orientada a **promover y defender la participación política, la democracia y los derechos humanos** en todos los ámbitos de la sociedad.

Podemos se organiza de manera democrática y fomenta el debate y la participación abierta, respetuosa y directa de todos sus miembros en la toma de decisiones de la organización.

II) Todas las personas con voz y voto

Todas las personas inscritas en Podemos tienen voz y voto, sin que quepa discriminación alguna por razones de nacionalidad, origen étnico, idioma, capacidades, edad, opinión, creencias religiosas, género, orientación sexual, estado civil o situación económica.

Con objeto de garantizar el ejercicio de este derecho, Podemos propiciará el uso de todas las lenguas del Estado, impulsará la accesibilidad de todos sus espacios y documentos, estimulará la formación, facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral, y promoverá la diversidad y la solidaridad mutua.

El voto de todos los integrantes de Podemos tendrá siempre el mismo valor cuantitativo (una persona, un voto) y cualitativo (no existen votos cualificados), sin que pueda sufrir ninguna alteración el principio de igualdad política.

Siempre que sea posible, las herramientas telemáticas tendrán una administración bilingüe o plurilingüe que cuidará la calidad de los diferentes idiomas y, además, se contará con apoyo para poder traducir (con garantías y profesionalidad) los contenidos más relevantes.

III) Derecho a sufragio activo y pasivo

En Podemos, todo el mundo tiene **derecho al ejercicio del sufragio activo (elegir) y pasivo (ser elegido, con el único requisito de la mayoría de edad) en todos los niveles de la organización**, sin más limitaciones adicionales que las reflejadas en el Código Ético de Podemos y en este documento organizativo.

IV) Igualdad de género

Podemos promueve **la igualdad de género como correctivo al ejercicio del derecho al sufragio pasivo** (ser elegido).

Los órganos colegiados de Podemos tendrán una representación de mujeres que no será nunca inferior al 50%.

Con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de igualdad política, los órganos ejecutivos de Podemos propiciarán la eliminación de todas aquellas barreras que pudieran limitar la participación activa de las mujeres.

V) Los Círculos, nuestra base de trabajo

La unidad básica de organización de Podemos es el Círculo.

El Círculo es la herramienta con la que Podemos promueve **la participación, el debate y la relación activa de la organización con la sociedad**.

VI) Las decisiones importantes, en manos de militantes e inscritos

La elaboración de **las líneas estratégicas de Podemos, así como los programas electorales**, se llevará a cabo de manera abierta a todas las personas que componen Podemos en el ámbito territorial correspondiente y que configuran la Asamblea Ciudadana de dicho territorio como máximo órgano permanente de decisión.

Se favorecerán procesos de debate ciudadano sobre la actuación política general de Podemos y se utilizarán las formas participativas abiertas para la discusión pública de las líneas generales de la acción colectiva.

VII) Podemos presente en cada territorio

Podemos es una organización de carácter estatal que actúa con **criterios de universalidad, coherencia y responsabilidad.**

VIII) Participación en igualdad

Podemos promueve **la participación directa de todos sus miembros en los procesos de toma de decisiones que afecten de manera relevante a la organización,** recurriendo para ello a todas las herramientas presenciales y telemáticas que puedan garantizar y ampliar la participación política democrática.

Así,

- Podemos fomentará los espacios presenciales de participación, al tiempo que se apoyará en distintas herramientas telemáticas para facilitar la deliberación y la toma de decisiones colectivas.
- A través de acciones impulsadas desde todos los niveles de la organización, y especialmente desde los Círculos, Podemos habilitará mecanismos para facilitar la participación en igualdad de condiciones a quienes tengan dificultades de acceso a las herramientas participativas telemáticas.
- Podemos facilitará a todas las personas que se inscriban un procedimiento de participación telemática y, para quienes lo soliciten, un medio de participación presencial que permita ejercer los derechos de sufragio de forma segura, secreta y accesible.
- Podemos fomentará la formación y la sensibilización interna, de modo que será fundamental que los órganos electos del partido (Consejos Ciudadanos Municipales, Consejos Ciudadanos Autonómicos y Consejo Ciudadano Estatal) reciban la formación adecuada sobre estas cuestiones para poder encauzar su área desde una mirada transversal de accesibilidad universal. Asimismo, se apostará por seguir la dinámica de implantación de las compañeras responsables de Igualdad y se añadirá a la formación en género la accesibilidad universal. Es habitual el desconocimiento que existe sobre los diversos colectivos, su idiosincrasia y los recursos que necesitan para lograr una igualdad de oportunidades. Por otro lado, cuando hablamos de formación, también nos referimos a saberes prácticos y que pueden modificar de forma significativa la realidad. Un ejemplo de lo anterior podría ser el hecho de formar a los equipos del Área de Audiovisuales en subtítulo. Contando en la actualidad con herramientas tan sencillas como las que ofrece YouTube (y otras), la elaboración es rápida y fácil.

Título II: La estructura orgánica de Podemos

La Asamblea Ciudadana

Artículo 1. La Asamblea Ciudadana es el **máximo órgano de decisión** de Podemos y posee, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión.

La Asamblea Ciudadana permanecerá activa de manera continuada.

Artículo 2. La Asamblea Ciudadana ordinaria.

La Asamblea Ciudadana ordinaria se reunirá como mínimo cada dieciocho meses y como máximo cada cuatro años, y se ocupará al menos de las decisiones relativas a la línea estratégica general, la elección de la Secretaría General, la composición del Consejo Ciudadano y la composición de la Comisión de Garantías Democráticas. Transcurrido un periodo de cuatro años la Asamblea Ciudadana ordinaria se entenderá convocada de forma automática.

Para asegurar la coherencia del proyecto, la elección de la línea estratégica general, de la Secretaría General y de la composición del Consejo Ciudadano se hará de forma relacionada y en un mismo proceso.

Todas las personas inscritas en Podemos tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana ordinaria. En este sentido, la Asamblea Ciudadana ordinaria arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas que estén a su alcance.

Artículo 3. La Asamblea Ciudadana permanente.

La Asamblea Ciudadana se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política.

La Asamblea Ciudadana permanente también podrá convocar su propia legitimidad (convocarse a sí misma) para cuestiones que estime de especial relevancia, incluida la convocatoria de una Asamblea Ciudadana ordinaria transcurridos al menos dieciocho meses desde la anterior.

Artículo 4. Composición.

La Asamblea Ciudadana es el órgano compuesto por todas las personas inscritas en Podemos.

Para inscribirse en Podemos, bastará ser mayor de catorce años, mostrar libremente disposición a participar en la construcción de este proyecto y aceptar el Código Ético.

La inscripción en Podemos se realizará a través de la página web establecida a tal efecto y permitirá la adquisición de todos los derechos de participación de forma inmediata, excepto en aquellos casos extraordinarios contemplados en este documento organizativo.

Extraordinariamente se habilitarán formas de inscripción que permitan una participación plena sin requerir herramientas telemáticas.

Artículo 5. Competencias.

La Asamblea Ciudadana es el máximo órgano de decisión de Podemos y depositaria de plena soberanía.

Serán competencias de la Asamblea Ciudadana:

- Determinar la estrategia y la línea política general de Podemos.
- Elegir y revocar a la persona que ejercerá la Secretaría General.
- Elegir y revocar al Consejo Ciudadano o a cualquiera de sus miembros.
- Elegir y revocar a la Comisión de Garantías Democráticas.
- Aprobar el Código Ético y los documentos que servirán de base al resto de la normativa o realizar modificaciones en ellos.
- Aprobar los programas electorales tras un proceso de elaboración participativa.
- Determinar, mediante un proceso de primarias abiertas, las personas que formarán parte de las candidaturas electorales en representación de Podemos.
- Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral, así como de gobierno, en que participe Podemos.
- Cualquier otro asunto que se considere de especial relevancia política u organizativa.

La elección de la Secretaría General y del Consejo Ciudadano, así como la aprobación de documentos políticos, organizativos, de igualdad o éticos en

Asamblea Ciudadana ordinaria siempre requerirá que esta sea convocada en forma presencial durante al menos una fase del proceso de debate.

En caso de que los acuerdos de la Asamblea Ciudadana impliquen variar la forma jurídica de Podemos, o cualquier proceso de cambio de naturaleza orgánica con otras fuerzas políticas, será necesario adoptar las decisiones por mayorías cualificadas de 2/3 de las personas inscritas en Podemos y de 2/3 de los Círculos activos.

Artículo 6. Convocatoria.

La Asamblea Ciudadana será convocada:

- Con carácter ordinario de forma automática transcurridos cuatro años desde la anterior. Este tipo de convocatoria tendrá al menos una fase presencial y se denomina Asamblea Ciudadana ordinaria.
- En forma de Asamblea Ciudadana ordinaria después de que hayan pasado al menos dieciocho meses desde la anterior, por decisión de:
 - La Secretaría General o el Consejo de Coordinación.
 - Una mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano.
 - Un 25% de las personas inscritas en Podemos.
 - Un 30% de los Círculos activos.
- En forma de Asamblea Ciudadana permanente para decidir, con carácter vinculante, sobre elementos de gran relevancia política, por decisión de:
 - La Secretaría General.
 - La mayoría simple del Consejo Ciudadano.
 - Un 10% de las personas inscritas en Podemos.
 - Un 20% de los Círculos activos.

Las decisiones de la Asamblea Ciudadana podrán tener carácter de consulta revocatoria transcurrido un plazo de dieciocho meses desde la elección de la persona o el órgano que se vaya a revocar. En este caso, la consulta se podrá activar por la decisión de:

- Un 20% de las personas inscritas en Podemos.
- Un 25% de los Círculos activos.
- Una mayoría absoluta del Consejo Ciudadano.

Ninguna persona podrá ser sometida a una segunda consulta revocatoria en el periodo en el que ejerza su responsabilidad.

Artículo 7. Organización.

La organización técnica de la Asamblea Ciudadana ordinaria le corresponde al Consejo Ciudadano de Podemos.

Las Asambleas Ciudadanas permanentes serán organizadas por quienes las hayan convocado. En el caso de que la convocatoria haya sido llevada a cabo por los Círculos o directamente por las personas inscritas, se coordinarán con el Consejo Ciudadano, que les facilitará los medios para su organización.

La Comisión de Garantías Democráticas velará por la adecuación de la organización de las Asambleas Ciudadanas ordinarias y permanentes a la normativa interna de Podemos.

El Consejo Ciudadano de Podemos

Artículo 8. El Consejo Ciudadano de Podemos.

El Consejo Ciudadano de Podemos es el **órgano de dirección política de Podemos entre Asambleas Ciudadanas ordinarias.**

El Consejo Ciudadano desarrollará sus tareas a través de las áreas y equipos de trabajo de las que se dote.

Las áreas del Consejo Ciudadano que traten temas sectoriales deberán articular mecanismos para trabajar estrechamente con los Círculos sectoriales que, por su especialización, trabajen las mismas temáticas, así como mecanismos para que estos puedan trasladar sus iniciativas a las áreas de trabajo tanto en encuentros presenciales como virtuales.

Artículo 9. Composición.

El Consejo Ciudadano de Podemos estará compuesto por:

- La Secretaría General de Podemos, que presidirá sus reuniones.
- Las personas que en cada momento ejerzan las Secretarías Generales Autonómicas.
- Las personas que en cada momento ejerzan las Secretarías Generales Municipales (o representación del Círculo correspondiente si no hubiese Secretaría General) de las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla.
- Un miembro electo por las personas inscritas en Podemos residentes en el extranjero como su representante ante el Consejo Ciudadano.
- Los 62 miembros elegidos directa y expresamente en una Asamblea Ciudadana para formar parte del Consejo Ciudadano.
- 4 personas elegidas directamente en representación de los Círculos, dos de los Círculos territoriales y dos de los Círculos sectoriales.
- Formarán parte del Consejo Ciudadano, con voz pero sin voto, las personas invitadas, de forma temporal o permanente, por decisión del propio Consejo Ciudadano, de la Secretaría General o del Consejo de Coordinación.
- Asimismo, se habilitarán en el Consejo Ciudadano 2 escaños de democracia directa. En las reuniones presenciales del Consejo Ciudadano podrán abordarse determinados temas cuyo debate se retransmita en *streaming*, cuyos documentos de apoyo se distribuyan con al menos siete días de antelación y en los cuales puedan votar, telemáticamente y a través de los escaños de participación directa, todos los inscritos y las inscritas.

Artículo 10. Competencias.

Serán competencias del Consejo Ciudadano:

- Impulsar y concretar la línea política de Podemos aprobada por la Asamblea Ciudadana.
- Manifestar su opinión en aquellos asuntos que, como órgano, considere políticamente relevantes.

- Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos presentadas por el Consejo de Coordinación, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir —según los procedimientos previstos— su ratificación.
- Aprobar todos los reglamentos de carácter general, incluyendo el del propio Consejo Ciudadano.
- Nombrar y sustituir las personas que forman el Consejo de Coordinación.
- Nombrar y sustituir a los y las responsables de las secretarías, áreas y equipos de trabajo estatales.
- Nombrar y sustituir a la Gerencia y a la persona responsable del cumplimiento normativo.
- Nombrar y sustituir a la persona que ocupe la responsabilidad económico-financiera.
- Elaborar y aprobar la memoria de gestión y análisis político que deberá presentar anualmente el propio Consejo Ciudadano.
- Convocar la Asamblea Ciudadana ordinaria o permanente de su ámbito territorial (o inferior), según los criterios recogidos en este documento.
- Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política del Consejo Ciudadano de Podemos con los grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado, así como elegir —tras escuchar a los grupos parlamentarios— sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.

Artículo 11. Convocatoria.

El Consejo Ciudadano podrá ser convocado en cualquier momento:

- A propuesta de la Secretaría General o del Consejo de Coordinación.
- A petición del 25% del Consejo Ciudadano.
- A petición del 10% de las personas inscritas en Podemos o del 20% de los Círculos activos.

El Consejo Ciudadano se entenderá válidamente constituido cuando asistan a la convocatoria al menos la mitad más uno de sus miembros.

El *quorum* necesario para la adopción válida de decisiones del Consejo Ciudadano de Podemos será equivalente a la mitad más uno de sus miembros con voz y voto.

Artículo 12. Funcionamiento.

El Consejo Ciudadano se organizará por secretarías, áreas y equipos de trabajo para el desarrollo de sus funciones cuando no está reunido, cada una de las cuales contará con, al menos, una persona responsable.

El Consejo Ciudadano podrá, en cualquier momento, crear nuevas secretarías, áreas o equipos de trabajo y reorganizar o redistribuir las existentes.

Independientemente de esta organización, el Consejo Ciudadano tendrá una Secretaría de Feminismos y Políticas de Igualdad.

Independientemente de esta organización, el Consejo Ciudadano tendrá un equipo de trabajo dedicado a las políticas del Mundo Rural o Marino.

Independientemente de esta organización, el Consejo Ciudadano estudiará la creación de un Consejo Plurinacional de Secretarías Generales Autonómicas, cuya función será debatir y coordinar la política general respecto a los territorios en temas referentes al derecho a decidir, a la modificación de los sistemas electorales y a todo aquello que esté relacionado con la autonomía territorial. Asimismo, el Consejo Ciudadano estudiará la creación de un Consejo Territorial, que estaría compuesto por las Secretarías Generales Autonómicas y una representación de las Secretarías Generales Municipales, con el fin de debatir y acordar líneas de actuación política territorial consensuadas.

Artículo 13. Elección, revocación y sustitución.

La parte electa del Consejo Ciudadano será elegida mediante primarias abiertas a todos los inscritos y las inscritas.

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con el establecimiento de un reglamento público previo que exigirá, como requisitos, la inscripción en Podemos y no tener abierto ningún expediente sancionador ante la Comisión de Garantías Democráticas.

Los representantes de los Círculos en el Consejo Ciudadano serán elegidos en votación presencial.

La representación de las personas inscritas en Podemos que residen en el extranjero será elegida por aquellas personas inscritas como residen-

tes fuera del Estado español. El derecho a participar en esta elección será compatible con la permanencia en el censo del territorio estatal de cada persona inscrita.

Los miembros del Consejo Ciudadano cesarán por la convocatoria de una Asamblea Ciudadana ordinaria en la que se vuelva a elegir el órgano, por revocación, dimisión, incapacidad, fallecimiento o por perder la condición originaria que generaba el derecho de pertenecer a dicho órgano.

Las personas electas podrán ser revocadas mediante consulta revocatoria a la Asamblea Ciudadana que las nombró o por resolución inapelable de la Comisión de Garantías Democráticas.

Las personas cesantes podrán ser sustituidas por decisión de la Asamblea Ciudadana del ámbito que las eligió.

La Secretaría General

Artículo 14. La Secretaría General es el **órgano que ejerce la representación política e institucional de Podemos**, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política.

Artículo 15. Competencias.

Serán competencias de la persona elegida para ejercer la Secretaría General:

- Ejercer la representación legal, política e institucional del partido, coordinando sus actividades.
- Presidir el Consejo Ciudadano y el Consejo de Coordinación.
- Convocar la Asamblea Ciudadana de Podemos.
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, una Asamblea Ciudadana de cualquier nivel territorial.

Artículo 16. Elección.

La persona que ocupe la Secretaría General será elegida por la Asamblea Ciudadana de Podemos mediante sufragio libre y directo.

Las candidaturas se presentarán de acuerdo al establecimiento de un reglamento público previo que exigirá, como requisito, una antigüedad mínima de seis meses de inscripción en Podemos.

La persona que ocupe la Secretaría General podrá ser revocada mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana que la nombró. El Consejo Ciudadano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

El Consejo de Coordinación

Artículo 17. El Consejo de Coordinación es el **órgano colegiado en que se apoyan la Secretaría General y el Consejo Ciudadano para realizar las tareas de carácter político y de coordinación interna.**

El Consejo de Coordinación, actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de la organización y asumirá las decisiones políticas inmediatas (siempre en coherencia con lo acordado en la Asamblea Ciudadana y el Consejo Ciudadano), coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes áreas y equipos de trabajo del Consejo Ciudadano.

El Consejo de Coordinación estará compuesto por la Secretaría General, que lo presidirá, y un número de entre 10 y 20 personas elegidas por el Consejo Ciudadano, de entre sus propios miembros. Su composición será como mínimo del 50% de mujeres.

El Consejo de Coordinación se organizará en secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano.

Los miembros del Consejo de Coordinación podrán ser revocados de sus funciones por el Consejo Ciudadano o por la Asamblea Ciudadana mediante una consulta vinculante.

El Consejo Ciudadano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación. Los referéndums revocatorios de los miembros del Consejo de Coordinación serán exclusivamente de carácter individual.

La Comisión de Garantías Democráticas

Artículo 18. La Comisión de Garantías Democráticas es el **órgano imparcial e independiente encargado de velar, en última instancia, por el respeto a los derechos de las personas inscritas en Podemos y por el cumplimiento de los principios fundamentales y las normas de funcionamiento de la organización,** de acuerdo con lo establecido en la normativa del propio partido.

Artículo 19. Composición.

La futura Comisión de Garantías Democráticas se constituirá conforme a los requisitos previstos en este documento; y se establecerá dentro de los parámetros del reglamento de incompatibilidades previsto en el Código Ético.

La Comisión de Garantías Democráticas estará compuesta por 5 titulares entre las personas más votadas para la Comisión de Garantías, y las 5 siguientes serán los miembros suplentes de dicha Comisión, elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana entre personas inscritas con al menos seis meses de antigüedad en Podemos, mediante voto directo entre candidaturas que podrán ser agrupadas en listas abiertas no necesariamente completas.

Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las 5 personas más votadas que garanticen una presencia de al menos un 50% de mujeres y un 70% de juristas. Sus miembros no podrán ser sustituidos durante el mandato para el que fueron elegidos.

La Comisión de Garantías Democráticas podrá ser revocada de manera conjunta como órgano mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria ante la Asamblea Ciudadana que la eligió, transcurrido el plazo mínimo para la revocación, y aportando el aval de una quinta parte de las persona inscritas en Podemos.

El Consejo Ciudadano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

La pertenencia a la Comisión de Garantías Democráticas es incompatible con la pertenencia a cualquier otro cargo orgánico. Dentro del reglamento de incompatibilidades previsto en el Código Ético se establecerá una limitación del 50% de los miembros de la Comisión de Garantías como cargos públicos.

La futura Comisión de Garantías se constituirá conforme a los requisitos previstos en este documento.

Artículo 20. Funciones.

La Comisión de Garantías Democráticas garantizará la defensa de los derechos de los inscritos y de las inscritas frente a la organización y sus órganos, y velará por el cumplimiento de los compromisos éticos y políticos de sus miembros frente a los electores.

La Comisión de Garantías Democráticas no intervendrá para dirimir diferencias políticas en el seno de la organización, ya que su función solo atañe al incumplimiento de los documentos éticos u organizativos.

Todas las resoluciones de carácter disciplinario o sancionador de los órganos de Podemos, o sus entes política o legalmente vinculados, que afecten a las personas inscritas en Podemos serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas.

Artículo 21. Funcionamiento.

La Comisión de Garantías Democráticas actuará exclusivamente a petición expresa de una persona inscrita u órgano del partido, a través de un procedimiento ágil y flexible del que siempre constará expediente escrito.

Dictaminará, acordará, decidirá o resolverá siempre de forma escrita y motivada de acuerdo con los Estatutos, el Código Ético, la normativa formada por los reglamentos y protocolos aplicables, y de acuerdo con los principios de democracia, transparencia y los fundamentos generales del Derecho.

La Comisión de Garantías Democráticas elegirá una Presidencia y se dotará de un reglamento público donde se establezca su funcionamiento que deberá ser aprobado por el Consejo Ciudadano. Sus acciones se materializarán aceptando, denegando o proponiendo un dictamen, un acuerdo, una decisión o una resolución, según sus competencias, a los órganos o inscritos a los que se dirijan.

Las resoluciones de la Comisión de Garantías Democráticas no son apelables cuando son firmes y los efectos derivados de las mismas tendrán las aplicaciones en ellas descritas desde el momento que en dichas resoluciones se establezca.

La Comisión de Garantías Democráticas podrá establecer otros procedimientos y reglamentos, públicos y previos, acordes con los principios reseñados, para resolver de la forma más reglamentada posible aspectos concretos de su actividad, y unificar su actuación y la de las Comisiones de Garantías Democráticas territoriales.

Las resoluciones de carácter disciplinario se llevarán a cabo exclusivamente a partir de la apertura de un expediente escrito iniciado por el Consejo de Coordinación de su ámbito territorial o superior de acuerdo con los Estatutos.

Ninguna Comisión de Garantías Democráticas podrá llevar a cabo ninguna actuación, ni siquiera indagatoria, contra ninguna persona inscrita sin que medie la apertura de un expediente sancionador en su contra.

Las Comisiones de Garantías Democráticas podrán llevar a cabo, a petición de parte, cualquier otra actividad y solicitar, a partir de ellas, formalmente la apertura de un expediente sancionador en escrito motivado al Consejo de Coordinación.

Las resoluciones sancionadoras de las Comisiones de Garantías Democráticas siempre podrán ser recurridas ante el pleno de la Comisión de Garantías Democráticas y así se hará constar en ellas.

Título III: Podemos se organiza en cada territorio.

El andamiaje autonómico

Podemos se organiza en cada territorio, adaptando a nivel autonómico la estructura propuesta para el ámbito estatal, y siempre en coherencia con las líneas estratégicas aprobadas en la Asamblea Ciudadana de Podemos y en sus respectivas Asambleas Ciudadanas Autonómicas.

La Asamblea Ciudadana Autonómica

Artículo 22. Asamblea Ciudadana Autonómica.

La Asamblea Ciudadana Autonómica es el máximo órgano de decisión en cada comunidad autónoma y posee, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión en dicho territorio, siempre en coherencia con los acuerdos emanados de la Asamblea Ciudadana de Podemos. Así, les corresponde autonomía respecto a todas las cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización en ese territorio, siempre que no contravengan los principios generales de Podemos ni las decisiones de una Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

Las decisiones de una Asamblea Ciudadana Autonómica serán vinculantes, y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea Ciudadana Autonómica o por otra Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior (cuando afecte, exclusivamente, a cuestiones con relevancia supraterritorial).

Sin perjuicio de la coordinación de la estrategia política y del principio de jerarquía normativa de los ámbitos territoriales superiores, Podemos actuará con un principio de subsidiaridad, siendo los órganos territorialmente inferiores los privilegiados para establecer criterios organizativos propios en lo que respecta a la acción política dentro de su propio territorio.

La Asamblea Ciudadana Autonómica permanecerá activa de manera continuada.

Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas contarán con una Asamblea Ciudadana, un Consejo Ciudadano y una Secretaría General.

Para los territorios con organización insular, y para estructuras comarcales y provinciales, corresponderá a la Asamblea Ciudadana Autonómica la definición de mecanismos de representación, participación y coordinación de dichos ámbitos territoriales.

Artículo 23. Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria.

La Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria se reunirá como mínimo cada dieciocho meses y como máximo cada cuatro años, y se ocupará al menos de las decisiones relativas a la línea estratégica en el territorio, la elección de la Secretaría General Autonómica, la composición del Consejo Ciudadano Autonómico y la composición de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica. Transcurrido un periodo de cuatro años la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria se entenderá convocada de forma automática.

Para asegurar la coherencia del proyecto, la elección de la línea estratégica en el territorio, la de la Secretaría General Autonómica y la composición del Consejo Ciudadano Autonómico se harán de forma relacionada y en un mismo proceso.

Todas las personas inscritas en Podemos en el territorio correspondiente tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria. En este sentido, la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas en el territorio, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance.

Artículo 24. Asamblea Ciudadana Autonómica permanente.

La Asamblea Ciudadana Autonómica se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política en el territorio correspondiente.

La Asamblea Ciudadana Autonómica permanente también podrá convocar su propia legitimidad (convocarse a sí misma) para cuestiones que estime de especial trascendencia o relevancia para el territorio correspondiente, incluida la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria transcurridos al menos dieciocho meses desde la anterior.

Artículo 25. Composición.

Las Asambleas Ciudadanas Autonómicas estarán compuestas por todas las personas inscritas en Podemos en el respectivo ámbito territorial.

Las personas inscritas decidirán con plena libertad el ámbito territorial en el que quieren inscribirse y ejercer su derecho de sufragio, pero no podrán estar inscritas en más de un lugar al mismo tiempo, excepto aquellas personas residentes en el exterior, que podrán estar inscritas a la vez en la circunscripción exterior y en su comunidad autónoma o municipio de origen.

Artículo 26. Competencias.

Serán competencias exclusivas e intransferibles de las Asambleas Ciudadanas Autonómicas:

- Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podemos al territorio.
- Elegir y revocar a la persona que ejercerá la Secretaría General Autonómica.
- Elegir y revocar al Consejo Ciudadano Autonómico o a cualquiera de sus miembros. Este órgano se elegirá mediante un sistema de listas abiertas, corregido con criterios de género (para garantizar un mínimo del 50% de mujeres).
- Elegir y revocar a la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica.
- Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa) correspondientes a procesos electorales de su ámbito territorial, sin contradecir los principios programáticos aprobados por asambleas de orden territorial superior.
- Decidir la fórmula política y jurídica en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su ámbito territorial, y establecer los criterios marco con los que se concurre a los comicios de ámbito inferior al autonómico dentro del territorio correspondiente.
- Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas, las listas electorales para optar a cargos públicos en las instituciones de representación de su respectivo ámbito territorial, que cuenten con un mínimo del 50% de mujeres.
- Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o postelectoral de gobierno para las instituciones de representación de su ámbito territorial, de acuerdo con los principios generales aprobados por las asambleas de orden territorial superior, y establecer los criterios marco con los que se pueden llevar a cabo alianzas de ámbito inferior al autonómico dentro del territorio correspondiente.
- Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos territoriales o sectoriales de su ámbito territorial y, en su caso, definir espacios de representación intermedios entre el municipal y el autonómico.

La elección de la Secretaría General Autonómica, el Consejo Ciudadano Autonómico, así como la aprobación de documentos políticos, de igual-

dad, organizativos o éticos en Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria siempre requerirá que dicha asamblea sea convocada en forma presencial durante al menos una fase del proceso de debate.

En el caso de que los acuerdos de la Asamblea Ciudadana Autonómica impliquen la disolución del partido u otras cuestiones legales relacionadas, así como cualquier proceso de cambio de naturaleza orgánica con otras fuerzas políticas, será necesario adoptar las decisiones por mayorías cualificadas de 2/3 de las personas inscritas en el territorio y 2/3 de los Círculos activos.

Artículo 27. Convocatoria.

Los procedimientos de convocatoria de la Asamblea Ciudadana Autonómica, ordinaria o permanente, serán análogos a los de la Asamblea Ciudadana Estatal, teniendo en cuenta que las Asambleas Ciudadanas Autonómicas solo podrán adoptar decisiones en torno a las materias de su competencia territorial, y otras de especial transcendencia.

Para la realización de la convocatoria de la Asamblea Ciudadana Autonómica por parte de los inscritos, se desarrollará un reglamento específico que incluya los procedimientos que se deberán seguir. En estos procesos de votación solo podrán participar los inscritos y las inscritas de Podemos del ámbito territorial de la correspondiente Asamblea Ciudadana Autonómica, excepto aquellas personas residentes en el exterior, que podrán estar inscritas a la vez en la circunscripción exterior y en su comunidad autónoma o municipio de origen.

Artículo 28. Organización.

La organización técnica de la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria le corresponde al Consejo Ciudadano Autonómico.

Las Asambleas Ciudadanas Autonómicas permanentes serán organizadas por quienes las hayan convocado. En el caso de que la convocatoria haya sido llevada a cabo por los Círculos o directamente por las personas inscritas, se coordinarán con el Consejo Ciudadano Autonómico, que les facilitará los medios para su organización.

El Consejo Ciudadano Autonómico

Artículo 29. El Consejo Ciudadano Autonómico es el **órgano encargado de debatir, decidir y ejecutar la dirección política de Podemos en su territorio entre Asambleas Ciudadanas Autonómicas ordinarias**, y siempre de acuerdo con lo aprobado en estas y con la línea estratégica general de Podemos.

Estará compuesto por el número de miembros que defina su correspondiente Asamblea Ciudadana Autonómica. En cualquier caso, deberá integrar el Consejo Ciudadano Autonómico la persona que ocupe la Secretaría General Autonómica que será además la encargada de presidir sus reuniones.

La composición del Consejo Ciudadano Autonómico contemplará los mecanismos oportunos para garantizar su coordinación con los niveles de organización territorial inferiores.

Artículo 30. Competencias.

Son competencias de cada Consejo Ciudadano Autonómico, al menos:

- Impulsar la línea política de Podemos aprobada por la Asamblea Ciudadana Autonómica, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos.
- Aprobar o rechazar la propuesta de presupuestos anuales presentadas por el Consejo de Coordinación Autonómico, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Autonómica pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.
- Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos extraordinarios presentadas por el Consejo de Coordinación Autonómico, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Autonómica pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.
- Revisar y, en su caso, redactar, refundir, adaptar y armonizar para su territorio todos los reglamentos de carácter general y desarrollar reglamentos propios para su ámbito territorial, incluyendo el del propio Consejo Ciudadano Autonómico.
- Nombrar y sustituir a las personas que conforman el Consejo de Coordinación Autonómico, de acuerdo con lo previsto en su propio documento organizativo.
- Nombrar y sustituir a las y los responsables de las secretarías, áreas y equipos de trabajo autonómicos.

- Elaborar y aprobar la memoria de gestión y análisis político que deberá presentar anualmente el propio Consejo Ciudadano Autonómico.
- Organizar, en su caso, el proceso electoral de revocación de la persona elegida para ocupar la Secretaría General Autonómica, o de cualquier miembro del Consejo Ciudadano Autonómico, que tendrá que llevarse a cabo tras el periodo prescrito y sobre el mismo cuerpo electoral que les eligió. Para la realización de los procesos de revocación, se realizará un reglamento específico de revocatorio que será público y previo.
- Crear todas aquellas estructuras organizativas de carácter intermedio (insular, comarcal rural, intercomarcal, provincial o de otro tipo) necesarias para el funcionamiento del propio Consejo Ciudadano Autonómico y adaptadas a las necesidades concretas de su propio territorio, con especial atención a sus zonas rurales y a las realidades insulares.
- Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política del Consejo Ciudadano Autonómico con el grupo parlamentario de la correspondiente comunidad autónoma, así como elegir —tras escuchar al grupo parlamentario— sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.

Artículo 31. Convocatoria.

El Consejo Ciudadano Autonómico podrá ser convocado en cualquier momento:

- A propuesta de la Secretaría General Autonómica, o de su Consejo de Coordinación.
- A petición del 25% del Consejo Ciudadano Autonómico.
- A petición del 10% de las personas inscritas en Podemos en el territorio o del 20% de los Círculos validados en el territorio.

El quorum del Consejo Ciudadano Autonómico en segunda convocatoria se constituirá con un 20% de dicho Consejo. La inasistencia (sin justificar) de un consejero o consejera a tres reuniones causaría el cese inmediato del cargo, que pasaría a ocupar la persona a la que le correspondiera por número de votos, con independencia de la lista en la que se hubiera presentado, teniendo en cuenta siempre la corrección de género.

Artículo 32. Funcionamiento.

Cada Consejo Ciudadano Autonómico elaborará su propio reglamento de funcionamiento y determinará su estructura funcional, atendiendo a

lo que la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria haya decidido sobre su propia organización.

Independientemente de esta organización, los Consejos Ciudadanos Autonómicos tendrán una Secretaría de Feminismos y Políticas de Igualdad.

Sin perjuicio de esta organización, los Consejos Ciudadanos Autonómicos tendrán unidades funcionales dedicadas a las políticas del Mundo Rural (y, en su caso, Marino) que mantendrán un trabajo de coordinación y colaboración permanente con el equipo estatal de Mundo Rural y Marino de Podemos.

Los Consejos Ciudadanos Autonómicos deberán dotarse de un espacio de representación de los Círculos activos en su territorio, una Coordinadora Autonómica de Círculos, como herramienta para generar sinergias y consolidar su presencia dentro de la organización. Tanto la forma como el funcionamiento de la Coordinadora Autonómica de Círculos quedarán regulados en un reglamento que aprobará el propio Consejo Ciudadano Autonómico.

Además, los Consejos Ciudadanos Autonómicos contarán con un mínimo de dos representantes de los Círculos activos en el territorio, y el máximo que decida la propia Asamblea Ciudadana territorial, cuya elección se realizará de forma presencial en la Asamblea Ciudadana Autonómica.

Con independencia de su propio modelo y estructuración organizativa, los Consejos Ciudadanos Autonómicos podrán dotarse de una Secretaría autonómica de municipalismo, que sirva como herramienta de trabajo y conexión entre las estructuras municipales y las autonómicas. La apuesta por la descentralización tendría así una traducción organizativa concreta en la estructuración autonómica.

Para evitar que se utilicen las dimisiones «en bloque» con objeto de forzar procesos internos antes de cumplirse el mandato, prácticas antidemocráticas que usurpan la voluntad de los inscritos y las inscritas, es imprescindible regular las dimisiones y por ello se establecerá que nadie que dimita de su cargo podrá presentarse al mismo órgano del que ha dimitido en, como mínimo, las siguientes elecciones internas.

La Secretaría General Autonómica

Artículo 33. La Secretaría General Autonómica es el **órgano que ejerce la representación política e institucional de Podemos en el territorio, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su**

discurso y acción política, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos a nivel estatal.

Artículo 34. **Competencias.**

Serán competencias de la persona elegida para ejercer la Secretaría General Autonómica o denominación homologable:

- Ejercer la representación política e institucional de Podemos en el territorio, coordinando sus actividades.
- Presidir el Consejo Ciudadano y el Consejo de Coordinación.
- Convocar la Asamblea Ciudadana Autonómica.
- La delegación de la representación orgánica y política en cada comunidad autónoma con plena capacidad jurídica de obrar en nombre de Podemos en el ejercicio de sus competencias territoriales como Secretarios Generales.
- El Consejo de Coordinación Autonómico nombrará a un responsable territorial de protección de datos que tendrá pleno acceso al censo de su territorio y podrá operar con él de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Artículo 35. **Elección.**

La persona que ocupe la Secretaría General Autonómica será elegida por la Asamblea Ciudadana Autonómica mediante sufragio libre y directo.

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con lo establecido en un reglamento público previo que exigirá, como requisito, una antigüedad mínima de seis meses de inscripción en Podemos.

La persona que ocupe la Secretaría General Autonómica podrá ser revocada mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana Autonómica que lo nombró. El Consejo Ciudadano Autonómico, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

El Consejo de Coordinación Autonómico

Artículo 36. Consejo de Coordinación Autonómico.

El Consejo de Coordinación Autonómico es el **órgano colegiado en que se apoya la Secretaría General Autonómica y el Consejo Ciudadano Autonómico para realizar las tareas de carácter político y de coordinación interna.**

El Consejo de Coordinación Autonómico, actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de la organización en su ámbito territorial y asumirá las decisiones políticas inmediatas, coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes áreas y equipos de trabajo autonómicos.

El Consejo de Coordinación Autonómico estará compuesto por la Secretaría General Autonómica, o denominación homologable, que lo presidirá; y un número de entre 10 y 20 personas elegidas por el Consejo Ciudadano Autonómico de entre sus propios miembros. Su composición contará con al menos un 50% de mujeres.

El Consejo de Coordinación Autonómico se organizará en secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano Autonómico, con las funciones que el propio Consejo Ciudadano les encomiende.

Los miembros del Consejo de Coordinación Autonómico podrán ser revocados por el Consejo Ciudadano Autonómico o por la Asamblea Ciudadana Autonómica mediante una consulta vinculante.

Para iniciar un proceso revocatorio sobre el mandato de un integrante del Consejo de Coordinación Autonómico será necesario que haya transcurrido el plazo mínimo para la revocación, aportar el aval de una quinta parte de las personas inscritas en Podemos en el territorio o el 20% de los Círculos activos en el territorio.

El Consejo Ciudadano Autonómico, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación. Los referéndums revocatorios de los miembros del Consejo de Coordinación Autonómico serán de carácter exclusivamente individual.

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica

Artículo 37. La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica es el **órgano, imparcial e independiente, encargado de conocer y resolver, en primera instancia, cualquier violación de los derechos de las personas inscritas en Podemos en su territorio, y de velar por el cumplimiento de los principios fundamentales y las normas de funcionamiento de la organización** de acuerdo con lo establecido en la normativa general y territorial de la organización.

Artículo 38. Composición.

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica estará compuesta por los miembros que determinen los documentos organizativos de su ámbito territorial, elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana Autonómica entre las personas inscritas, con al menos seis meses de antigüedad en Podemos, mediante voto directo entre candidaturas que podrán ser agrupadas en listas abiertas no necesariamente completas.

Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica las personas más votadas que garanticen la presencia de al menos un 50% de mujeres y un 70% de juristas. Sus miembros no pueden ser sustituidos durante el mandato para el que fueron elegidos.

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica solo podrá ser revocada, de manera conjunta como órgano, mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria ante la Asamblea Ciudadana Autonómica que la eligió, transcurrido el plazo mínimo para la revocación y aportando el aval de una quinta parte de las persona inscritas en Podemos.

Artículo 39. Funciones.

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica velará, en última instancia, por el buen funcionamiento de la organización de acuerdo con su propia normativa, la defensa de los derechos de las personas inscritas frente a la organización y sus órganos, y el cumplimiento de los compromisos éticos y políticos de sus miembros frente a los electores en su ámbito territorial.

Todas las resoluciones de carácter disciplinario o sancionador de los órganos de Podemos en su territorio, o en sus entes política o legalmente vinculados que afecten a las personas inscritas en Podemos, serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica.

Artículo 40. **Funcionamiento.**

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica actuará exclusivamente a petición de cualquier miembro inscrito u órgano del partido según su propio reglamento, dictaminando, acordando, decidiendo o resolviendo siempre de forma escrita y motivada de acuerdo con los Estatutos, el Código Ético, la normativa formada por los reglamentos y protocolos aplicables, y en consonancia con los principios de democracia, transparencia y demás elementos esenciales de Podemos y los fundamentos generales del Derecho.

Las resoluciones de carácter disciplinario se llevarán a cabo, exclusivamente, a partir de la apertura de un expediente escrito iniciado por el Consejo de Coordinación, de su ámbito territorial o superior, de acuerdo con los Estatutos.

Ninguna Comisión de Garantías Democráticas podrá llevar a cabo ninguna actuación, ni siquiera indagatoria, contra ningún miembro inscrito sin que medie la apertura de un expediente sancionador en su contra.

Las Comisiones de Garantías Democráticas podrán llevar a cabo, a petición de parte, cualquier otra actividad indagatoria y solicitar, a partir de ellas, formalmente la apertura de un expediente sancionador en escrito motivado al Consejo de Coordinación de su territorio o al Consejo de Coordinación Estatal.

Las resoluciones de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal y así se comunicará en ellas. En todas sus resoluciones las Comisiones de Garantías Democráticas Autonómicas permitirán recurso ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, que actuará como segunda instancia.

De acuerdo con las demás Comisiones Autonómicas y la Comisión Estatal se podrán establecer otros procedimientos y reglamentos, públicos y previos, acordes con los principios reseñados, para resolver de la forma más reglada posible aspectos concretos de su actuación y unificar su actividad.

Artículo 41. **Procedimientos de mediación.**

Los conflictos políticos o de convivencia que pueden surgir de manera natural en cualquier ámbito de trabajo de Podemos deben intentar resolverse primero por vías políticas y de mediación entre compañeros y compañeras.

Por ello, se establecerán procedimientos reglados de mediación, basados en la resolución rápida de conflictos en el ámbito en el que se producen para evitar el enconamiento de las posiciones, mejorar la calidad democrática de nuestros espacios de trabajo e impedir el bloqueo orgánico de las Comisiones de Garantías Democráticas.

El Consejo Ciudadano Autonómico, a propuesta del Consejo de Coordinación Autonómica, encargará a una de sus secretarías las tareas de mediación, con competencias, además, en materia de razonables y ponderadas medidas cautelares que prioricen y agilicen el cumplimiento de los Estatutos de Podemos y su Código Ético, buscando soluciones amistosas, manteniendo un clima amable de debate honesto y evitando una cultura de la confrontación y la respuesta disciplinaria.

Las Comisiones de Garantías Democráticas podrán conocer en última instancia cualquiera de las resoluciones de los equipos de mediación.

Descentralizando Podemos

Artículo 42. Los niveles autonómicos, de ciudad autónoma y de circunscripción exterior de la organización tendrán la **máxima autonomía política y organizativa en los ámbitos que sean de su exclusiva competencia dentro del marco ético, programático y estratégico de Podemos.**

- Las decisiones de la Asamblea Ciudadana territorial (de comunidad autónoma, de ciudad autónoma o de circunscripción exterior) que no afecten a competencias estatales o a la relación entre el nivel estatal y el nivel territorial correspondiente serán irrevocables por Asambleas Ciudadanas de ámbito superior.
- Serán las Asambleas Ciudadanas autonómicas y de ciudades autónomas las que decidan cómo y en qué esquema de alianzas se presentará Podemos a las elecciones autonómicas y municipales en cada territorio.

Artículo 43. Los niveles autonómicos, de ciudad autónoma y de circunscripción exterior de la organización gozarán de **autonomía financiera si así lo solicitan, siempre en coordinación estatal y cumpliendo con los criterios de transparencia, modelo de contrataciones y contención del gasto definidos para el conjunto de la organización.**

- Las donaciones de los cargos públicos y trabajadores de Podemos de los diferentes territorios formarán parte de los recursos del territorio correspondiente y serán gestionados por ese territorio.

- Desde el Consejo Ciudadano Estatal se propondrá un esquema de financiación para el nivel municipal de la organización y los Círculos, que será un esquema de mínimos. Cualquier territorio podrá optar libremente por ir más allá de los mínimos propuestos. De todos modos, y en cualquier caso, la financiación del nivel municipal de la organización y los Círculos habrá de ser superior a la vigente en enero de 2017.
- Se habilitarán mecanismos de solidaridad interterritorial e intraterritorial para dotar adecuadamente de recursos a las estructuras con más problemas de ingresos.

Artículo 44. El nivel autonómico, de ciudad autónoma o de circunscripción exterior podrá disponer del **control y la custodia de los censos de personas inscritas y de Círculos activos en el territorio que corresponda si así lo solicita, y podrá comunicarse directamente con ellos mediante los canales telemáticos habilitados a tal efecto.** En un plazo máximo de seis meses deberán habilitarse las herramientas tecnológicas y legales que hagan posible este derecho.

Artículo 45. Las **áreas y secretarías estatales deberán integrar en sus equipos a los responsables homólogos de cada uno de los territorios** para garantizar la coordinación entre ellos, que se tiene en cuenta la diversidad de Podemos en todo el Estado y el flujo adecuado de la información. Este modo de funcionar se aplicará también a la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, que formará espacios de coordinación y codecisión con las Comisiones de Garantías Autonómicas.

Artículo 46. Se establecerán las medidas necesarias para convertir (cuando así se solicite) **las delegaciones territoriales de los órganos políticos** de cada comunidad autónoma o ciudad autónoma en los **decisores últimos en sus ámbitos jurídicos, administrativos y económicos,** creando la gerencia territorial para la gestión de su propio presupuesto, la gestión de su personal y la capacidad de obrar jurídicamente en nombre de Podemos en cada territorio.

Artículo 47: Se asegurarán las **herramientas telemáticas para poder realizar consultas ciudadanas con asiduidad** a nivel autonómico y local, así como para que cualquier persona pueda impulsar y asegurar que sean votadas las **Iniciativas Ciudadanas Populares,** descentralizando hacia abajo y hacia la gente de Podemos e incrementando la participación y la toma de decisiones de la ciudadanía.

Título IV: Echar raíces. Nivel municipal, supramunicipal y Círculos Podemos

Objetivos, esquema general y definición del Círculo Podemos

El **nivel de base** de la organización es la conexión más importante de la organización con la realidad de la calle, de los barrios y de los pueblos, y en definitiva con la vida cotidiana de nuestros vecinos y de nuestras vecinas. **Son los pies en el suelo y las raíces en la tierra de Podemos.**

Este nivel de base de la organización **incluye a los Círculos municipales y barriales, a las Coordinadoras supramunicipales y a los órganos municipales electos**, y es la pieza clave para fortalecer la imbricación de la parte del movimiento popular que representa Podemos con otros actores del cambio político y de la sociedad civil.

Los Círculos servirán de canalización de las demandas de la sociedad civil; y los cargos públicos de Podemos serán el nexo de unión bidireccional entre los Círculos y las instituciones.

Es el ámbito donde se desarrollará la extensión de Podemos a todos los rincones del país; en un proceso durante el cual se pondrá un énfasis especial para estar presentes en nuestro mundo rural.

Es también la pieza clave para afrontar, como prueba de fuego electoral y prueba de fuego de la nueva fase, las elecciones municipales y autonómicas de 2019.

Y es, por último, la herramienta más potente de la que disponemos para la movilización ciudadana y las iniciativas de lucha y fraternidad popular que buscan identificar las injusticias sociales, cuidar y dar apoyo a las personas afectadas y construir soluciones entre todos y todas.

El Círculo tiene como función principal ser el nexo de conexión entre la sociedad y el partido, ejerciendo como pasarela de acceso de las inquietudes sociales hacia los órganos de Podemos y sus representantes institucionales.

Artículo 48. Esquema general motivado.

En la primera fase de Podemos se constató una desconexión progresiva entre los Círculos de Podemos y los órganos municipales que se ha demostrado desmovilizadora e ineficaz. En esta nueva fase se pretende resolver este problema mediante una *remodelación radical de la «máquina de guerra electoral»* consistente en una **integración sólida, densa, unitaria y adaptada al territorio de todas las estructuras municipales** según el siguiente esquema general (que se desarrolla más adelante):

- **En los municipios en los que haya un número reducido de militantes, existirá un único espacio municipal denominado Círculo Podemos «nombre-del-municipio».** Este espacio congregará por un lado a la totalidad de la militancia de Podemos en el municipio y, por otro lado, a los órganos oficiales, que actúan en este caso a modo de «ejecutiva del Círculo». La representación de Podemos en el municipio corresponderá a este único espacio (Círculo Podemos «nombre-del-municipio»), que englobará al mismo tiempo las competencias relativas al debate, al contacto con la sociedad civil y a la definición de la línea política inmediata.

En este tipo de municipios, las competencias que corresponderían a los Consejos Ciudadanos Municipales se hallan en el plenario del nuevo Círculo y las competencias ejecutivas se vinculan a sus órganos electos en el seno de ese espacio. A los plenarios del Círculo estarán invitados de forma permanente los cargos públicos de Podemos en el municipio. La Asamblea Ciudadana Municipal sigue teniendo las competencias para definir el programa electoral municipal, construir las listas electorales para los comicios municipales o decidir la política de alianzas. En este tipo de municipios, y por razones obvias, la integración entre antiguos Círculos y órganos es absoluta.

- **En los municipios más grandes, con un mayor número de militantes y por tanto con mayores problemas para que el plenario sea un órgano político funcional y eficaz, se mantendrá la dualidad de espacios Círculos-Consejo, pero se incrementará radicalmente el nivel de integración entre ambos.** En este caso, las competencias serán similares a las definidas en la primera Asamblea Ciudadana Estatal, pero se garantizará el flujo de información entre Consejo Ciudadano y Círculos, así como la participación y la capacidad de decisión de estos últimos en las decisiones importantes de los primeros mediante una adecuada representación de los Círculos (con voz y voto) en los Consejos Ciudadanos.

En la primera fase de Podemos, se constató además la necesidad de adaptar la organización de base (municipal y supramunicipal) a la diversidad territorial y demográfica de nuestro país. En esta nueva fase, se incorpora explícitamente la posibilidad de habilitar Coordinadoras municipales, comarcales, insulares, provinciales y de otros ámbitos supramunicipales mediante decisión descentralizada en cada territorio.

Asimismo, se reconoce la distinción entre la militancia más activa —que, en última instancia, es la que mantiene vivos los órganos de base y participa de los espacios presenciales y las Asambleas Ciudadanas Municipales— y las inscritas y los inscritos, que, en todo caso, siempre tienen las competencias relativas a la aprobación de los programas electorales, la configuración de las papeletas y la decisión sobre cómo acudir a las elecciones, así como sobre los acuerdos electorales y de gobierno.

La remodelación profunda de la *máquina de guerra electoral* se complementa en la misma línea mediante la presencia de representantes de los Círculos en los Consejos Ciudadanos Autonómicos a la manera del sistema DesBorda en el Consejo Ciudadano Estatal.

Artículo 49. Definición de los Círculos Podemos.

Los Círculos Podemos son una agrupación voluntaria y abierta en la que convergen personas interesadas por una transformación social y que se sustenta en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

Los Círculos Podemos son nuestra unidad básica de organización y la primera instancia de participación política en Podemos, una herramienta pensada para la acción política directa de Podemos desde la cercanía a sus respectivos ámbitos, territoriales o sectoriales, que favorezca la organización social por encima de criterios partidistas o ideológicos.

Los Círculos Podemos están diseñados para fomentar el debate, la formación, el activismo social y la cultura de la participación ciudadana en el conjunto de la sociedad.

Los Círculos Podemos son, junto con la militancia y las personas inscritas, la principal garantía para el control y la evaluación crítica del funcionamiento de los órganos representativos y de los cargos públicos de Podemos, vigilando contra la corrupción, la opacidad, la ausencia de participación y velando por las garantías democráticas de todos los procesos.

Reglamento general de los Círculos Podemos

Artículo 50. Organización de los Círculos Podemos.

Dentro del marco de apertura a la sociedad y a las personas que no están inscritas aún en nuestra organización, los Círculos Podemos tendrán autonomía para decidir sobre sus propias fórmulas organizativas, en el ejercicio de sus competencias y en el marco del respeto a los reglamentos de orden superior, especialmente lo que se recoge en este Título IV.

El Consejo Ciudadano de Podemos, en colaboración con las Secretarías de Organización Estatal y Autonómicas, elaborará un reglamento marco de funcionamiento de los Círculos Podemos que será de adopción voluntaria y podrá servir de orientación. Para elaborar este reglamento, la Secretaría de Organización convocará también a aquellos equipos que conocen este tema, que han trabajado rigurosamente en él y que han obtenido más apoyo en la ruta #AtarseLosCordones, como, por ejemplo, De Madrid a Vistalegre, Vínculo Morado, Cuadrando los Círculos, ¿Qué son los Círculos?, Democracia desde la Base, Circulando Podemos, Círculos #DesdePorPara la Ciudadanía o el Documento transaccionado organizativo de La Rioja, así como a los equipos que hayan presentado documentos trabajados y con apoyos significativos en la segunda Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos.

En todo caso, el funcionamiento de cualquier Círculo Podemos se regirá por los principios de apertura, cuidados, feminización, transparencia, rotación de cargos y publicidad de sus asambleas.

Los Círculos Podemos son soberanos para tomar decisiones en su ámbito territorial, sectorial o temático, siempre que no contravengan expresamente los aspectos esenciales de la posición política de la organización expresada a través de sus diferentes órganos electos.

Cada Círculo podrá contar con dos Enlaces, de los cuales al menos uno de ellos será una mujer. Los Enlaces serán los interlocutores del Círculo con el resto de la organización, tendrán la obligación de asistir a cuantas reuniones y órganos se les convoque y actuarán como cauce de información entre el Círculo y los órganos de Podemos. Los Enlaces de Círculo responderán ante su asamblea y actuarán bajo las directrices que esta establezca en el documento de organización y funcionamiento del Círculo, que en cualquier caso deberán permitir un desempeño eficiente de sus funciones. Los Enlaces de Círculo deberán dar cuenta ante la asamblea de las tareas que realicen durante el desarrollo de esta función.

Los Círculos Podemos no tomarán partido como órgano en los procesos de primarias.

Los Círculos Podemos tienen entre sus obligaciones la tarea de mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, así como la de crear tejido social, y participar e impulsar los distintos movimientos que, en el ámbito de actuación correspondiente, estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos.

Con objeto de garantizar este contacto y enriquecimiento mutuo, los Círculos Podemos tratarán de convocar, al menos una vez al año, una «Asamblea Social» con los principales actores sociales de su territorio.

Para que un Círculo Podemos tenga plenos derechos como tal deberá disponer de la calificación de «activo» según el protocolo de activación aprobado por el Consejo Ciudadano Estatal a propuesta de la Secretaría de Organización.

Artículo 51. Requisitos para participar en un Círculo Podemos.

- Los Círculos Podemos estarán permanentemente abiertos a la participación ciudadana. Ninguna persona precisará estar inscrita en Podemos para participar en un Círculo Podemos.
- En los Círculos Podemos no se permitirán actitudes sexistas, xenófobas, autoritarias, homófobas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, así como ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos por parte de ninguno de sus miembros.
- La Comisión de Garantías Democráticas competente podrá ser requerida para defender los derechos de los participantes en los Círculos Podemos y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.

Artículo 52. Entidad jurídica de los Círculos Podemos activos.

Para facilitar su independencia organizativa y financiera, los Círculos Podemos activos podrán tener entidad jurídica propia en el marco de la estructura de Podemos. Esta personalidad jurídica será opcional para los Círculos Podemos.

Los Círculos Podemos con personalidad jurídica podrán llevar a cabo, en nombre propio, cuantas actividades decida el Círculo dentro del marco legal general, el Código Ético y los Estatutos de Podemos. Para garantizar el acomodo legal y estatutario deberán coordinarse con la Secretaría de Organización de su ámbito territorial.

Los Círculos Podemos activos con personalidad jurídica propia podrán integrarse administrativamente en la estructura de Podemos. Para ello, el Círculo Podemos activo con personalidad jurídica, aparte de cumplir con los requisitos organizativos y financieros exigidos por la ley, deberá contar con la aprobación expresa, formalizada por escrito, de la Secretaría de Organización competente, que será la responsable de comprobar que se cumplen los requisitos administrativos, contables y financieros de acuerdo con lo establecido por el Área de Legal, el Área de Finanzas y Transparencia competente, el o la responsable de cumplimiento normativo de acuerdo a la Ley de Partidos y el o la responsable económico-financiero.

Artículo 53. Financiación y transparencia de los Círculos Podemos.

Con independencia de su personalidad jurídica y su grado de vinculación administrativa a la organización, los Círculos Podemos están obligados a:

- Sin perjuicio de las obligaciones adicionales que pudieran aprobarse por la Asamblea y el Consejo Ciudadano de orden superior, en particular en lo referente a las obligaciones de transparencia en caso de personalidad jurídica, todos los Círculos Podemos publicarán sus cuentas, medios de financiación y el uso de sus recursos económicos, a través de mecanismos accesibles a la ciudadanía y con una periodicidad mínima de seis meses.
- Los Círculos Podemos activos comunicarán al Consejo Ciudadano del ámbito territorial correspondiente (o inmediatamente superior) cualquier mecanismo de financiación distinto a la colaboración de sus miembros, y presentarán a dicho Consejo sus cuentas de manera periódica y conforme a las normas generales de transparencia de Podemos, y de acuerdo también con las normas específicas adoptadas por la Asamblea o Consejo Ciudadano del ámbito territorial igual o superior al del Círculo Podemos con personalidad jurídica.

Artículo 54. Sobre la disolución de los Círculos Podemos.

El Consejo Ciudadano de Podemos, a propuesta de la Secretaría de Organización, elaborará un protocolo referente a la suspensión cautelar, o la disolución forzosa, de un Círculo Podemos en casos de incumplimiento de los principios organizativos o éticos generales de la organización.

La disolución de un Círculo Podemos solo podrá llevarse a cabo de acuerdo con dicho protocolo en expediente abierto por la Secretaría de Organización competente y previa comunicación a la Comisión de Garantías Democráticas correspondiente, quien resolverá en consonancia con dicho protocolo y su propio reglamento.

Los Círculos territoriales y las Coordinadoras

Artículo 55. Constitución de los Círculos Podemos territoriales.

Dentro del territorio del Estado solo podrá haber Círculos Podemos territoriales de tipo municipal o de tipo barrial. Los demás modelos organizativos de la participación militante se llevarán a cabo mediante las denominadas «Coordinadoras».

El nivel por defecto de los Círculos Podemos territoriales es el nivel municipal (excepto en la circunscripción exterior, que tendrá libertad organizativa en este aspecto) y serán necesarios motivos específicos, lógicos y de peso (nunca relativos a conflictos personales o de control del espacio) para desagregarse en Círculos Podemos barriales.

Las Secretarías de Organización Autonómicas propondrán a los Consejos Ciudadanos y coordinarán en el territorio los procesos de agregación y desagregación en los ámbitos territoriales en los que se plantee la posibilidad. La recomendación deberá siempre haber buscado el consenso previo de los Círculos Podemos afectados y, en todo caso, será apelable ante la Secretaría de Organización Estatal como segunda y última instancia. En los municipios en los que haya un único espacio municipal de Podemos no podrá haber desagregación.

Artículo 56. Competencias de los Círculos Podemos territoriales.

Serán competencias de los Círculos Podemos territoriales, al menos:

- Organizar reuniones periódicas, así como encuentros telemáticos y otras formas de participación, que aseguren y promuevan la participación política cotidiana de sus miembros y de nuevos vecinos y vecinas.
- Mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, así como contribuir a la creación de tejido social y participar e impulsar los distintos movimientos que en su ámbito de actuación estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos.
- Convocar, al menos una vez al año, una «Asamblea Social» con los actores de la sociedad civil de su ámbito territorial.
- Idear y desarrollar mecanismos de relación con los vecinos y las vecinas de su municipio o barrio, que permitan el enriquecimiento mutuo y la participación fluida de los segundos en la vida de nuestros Círculos.

- Promover el debate y la reflexión entre sus miembros y abierto a la participación de los vecinos y vecinas, respecto a las decisiones y vida política de Podemos, del país y de sus diferentes ámbitos territoriales.
- Crear y fortalecer mecanismos de participación social y fraternidad popular de los Círculos en sus barrios y municipios, apegados a los conflictos sociales que se desarrollen en ellos y a las necesidades y vulneraciones de derechos humanos que se puedan producir.
- Participar en todos los aspectos relevantes de los procesos electorales municipales.

Artículo 57. Coordinadoras de Círculos Podemos territoriales.

Se podrán definir espacios de coordinación (Coordinadoras) que congreguen a Círculos Podemos territoriales cercanos en un ámbito supra-municipal (comarca, isla, provincia, etcétera), que engloben siempre a todos los Círculos Podemos activos del ámbito correspondiente y cuyo máximo nivel de coordinación permitido sea el autonómico. Por ejemplo, varios Círculos Podemos municipales o barriales pueden coordinarse en el nivel comarcal o en el nivel provincial.

También podrán existir Coordinadoras municipales en aquellos municipios en los que exista desagregación barrial.

No podrá existir solapamiento territorial entre diferentes Coordinadoras. De producirse, se resolverá mediante el mismo procedimiento que el establecido para los Círculos territoriales.

Las Coordinadoras podrán agrupar Círculos Podemos junto con militantes «suelos» que no estén participando en ningún Círculo territorial o sectorial (por ejemplo, de un pueblo en el que no haya Círculo) para congregarse en ellas a toda la militancia de un territorio determinado. Si hubiese Secretarías Generales o Consejos Ciudadanos Municipales en el ámbito territorial de la Coordinadora, estas deberían formar obligatoriamente parte de ella. Los objetivos generales de las Coordinadoras de Círculos supramunicipales son:

- Motivar y potenciar la colaboración y la participación, sobre todo en zonas rurales, entre Círculos próximos con pocos miembros o cuya actividad sea de menor intensidad.
- Compartir conocimiento y recursos en el desempeño de actividades de interés común.
- Facilitar y favorecer la asistencia a las asambleas para enriquecer los debates.

- Ayudar en la creación y en la actividad de nuevos Círculos.
- Aglutinar inscritos e inscritas de distintos municipios cercanos con intereses comunes.

Los posibles niveles de coordinación de Círculos Podemos territoriales (comarca rural, valle, isla, provincia, etcétera), así como las solicitudes concretas de agregación, se decidirán en el nivel autonómico, de ciudad autónoma o de circunscripción exterior de la organización, tal y como sigue:

- Antes de que tenga lugar la Asamblea Ciudadana territorial que renueve o cree el nivel orgánico correspondiente, la decisión de cuáles serán los posibles niveles de coordinación se tomará, de manera descentralizada, en el máximo órgano político territorial (Consejo Ciudadano Autonómico o análogo) a propuesta de la Secretaría de Organización Autonómica (o análoga), previa reunión con todos los Círculos Podemos territoriales, todas las Secretarías Generales Municipales del territorio, si las hubiese, y en coordinación con la Secretaría de Organización Estatal según un reglamento básico diseñado por esta y aprobado en el Consejo Ciudadano de Podemos.
- En el momento de constitución de los nuevos órganos de ámbito autonómico, de ciudad autónoma (es decir, Asambleas Ciudadanas Autonómicas) o de circunscripción exterior, la decisión de los posibles tipos de Coordinadoras territoriales existentes deberá incluirse en los correspondientes documentos organizativos. Esta decisión podrá modificar la adoptada en el punto anterior, en caso de haberse producido esta.

El nivel municipal de la organización

Artículo 58. Censo de militantes.

Cada comunidad autónoma, ciudad autónoma o circunscripción exterior, según el caso, mantendrá un censo de militantes (unificado y coordinado a nivel estatal) por cada Círculo Podemos territorial activo o ámbito territorial. El censo no será nominal, sino que reflejará tan solo la cantidad de militantes existentes. Esta cantidad se calculará computando el promedio de la asistencia al Círculo o Coordinadora según conste en las tres últimas actas (ninguna de las cuales podrá tener más de tres meses de antigüedad) y se actualizará, como mínimo, cada seis meses.

Cada comunidad autónoma, ciudad autónoma y la circunscripción exterior deberán producir su primer censo de militantes antes de que hayan transcurrido cuatro meses desde la proclamación de resultados de la segunda Asamblea Ciudadana Estatal.

A los criterios de asistencia a Círculos Podemos territoriales o Coordinadoras se podrán añadir en el futuro otros criterios (decididos por el Consejo Ciudadano de Podemos a propuesta de la Secretaría de Organización en coordinación con todas las Secretarías de Organización Autonómicas o análogas) que también confieran la categoría de «militante». Dicho esto y exceptuando el caso de Podemos Exterior (en el que la militancia reviste otra naturaleza), deberá tratarse siempre de criterios que impliquen presencialidad, dado que el censo de militantes será utilizado como guía para la configuración de espacios y órganos presenciales.

Artículo 59. Municipios con 50 militantes o menos.

En los municipios del territorio español con 50 militantes o menos, se creará un único espacio municipal que unirá y sustituirá a los Círculos y órganos que en el municipio anteriormente existiesen. Este espacio se denominará Círculo Podemos (o las palabras «Círculo Podemos» en el idioma pertinente) seguido del nombre del municipio. Esto implica que, en los municipios con 50 militantes o menos, no se permitirá la desagregación de Círculos municipales en Círculos barriales.

El espacio estará formado por (como máximo) de dos partes: un plenario abierto y unos órganos de coordinación cuya naturaleza y tamaño dependerá del número de militantes en el municipio:

- Menos de 5 militantes en el municipio: ninguna estructura oficial más allá de las estructuras de las que el espacio autónomamente se dote. Pudiera ser incluso que no hubiera ni siquiera Círculo Podemos municipal por falta de asistencia y los militantes del municipio se hubieran organizado en Coordinadoras de ámbito superior (por ejemplo, comarcal). En tal caso no sería obligatorio, sino voluntario, constituir un espacio municipal.
- De 6 a 10 militantes en el municipio: una Secretaría General Municipal además de las estructuras de las que el espacio autónomamente se dote. De 6 militantes en adelante es obligatorio constituir un espacio municipal de algún tipo, ya sea el descrito en este punto o en el siguiente.
- De 11 a 25 militantes en el municipio: una Secretaría General Municipal y un Consejo de Coordinación Municipal de 5 personas (incluyendo a la Secretaría General), además de las estructuras de las que el espacio autónomamente se dote.
- De 26 a 50 militantes en el municipio: una Secretaría General Municipal y un Consejo de Coordinación Municipal de entre 5 y 9 personas (incluyendo a la Secretaría General), además de las estructuras de las que el espacio autónomamente se dote.

En todos estos casos, la Secretaría General Municipal se elegirá en primarias abiertas y presenciales, de duración mínima de dos días (al menos uno de ellos festivo) y organizadas por el propio espacio municipal (o por los Círculos Podemos del municipio antes de que el espacio exista) en coordinación con y bajo supervisión de la Secretaría de Organización Autonómica (o análoga en el caso de las ciudades autónomas). El sistema de votación se decidirá en el nivel autonómico o estatal (en el caso de las ciudades autónomas) y en todo caso incluirá el requisito de que las personas votantes acrediten una vinculación habitual y significativa con el municipio en cuestión.

El Consejo de Coordinación Municipal será elegido (y podrá ser modificado) por el plenario del Círculo a propuesta de la Secretaría General Municipal. Deberá contar con al menos un 50% de mujeres.

Las Secretarías Generales en municipios de menos de 51 militantes tendrán mandatos máximos de dieciocho meses. Antes de que se cumpla este periodo, se habrán de celebrar de nuevo las correspondientes primarias.

Artículo 60. Municipios con 51 militantes o más.

En los municipios con 51 militantes o más, se mantendrá la coexistencia de órganos y Círculos Podemos separados de estos y se aumentará radicalmente la relación entre ambos.

Los municipios con 51 militantes o más contarán con una Secretaría General Municipal, un Consejo Ciudadano Municipal de entre 15 y 27 personas y un Consejo de Coordinación Municipal de entre 5 y 9 personas (nunca mayor que un tercio del Consejo Ciudadano Municipal y siempre incluyendo a la Secretaría General), según el número de militantes en el municipio:

- De 51 a 100 militantes: 15 personas en el Consejo Ciudadano Municipal (10 electas en Asamblea Ciudadana Municipal y 5 representantes de los Círculos) y 5 en el Consejo de Coordinación Municipal.
- De 101 a 200 militantes: 21 personas en el Consejo Ciudadano Municipal (14 electas en Asamblea Ciudadana Municipal y 7 representantes de los Círculos) y 7 en el Consejo de Coordinación Municipal.
- Más de 201 militantes: 27 personas en el Consejo Ciudadano Municipal (18 electas en Asamblea Ciudadana Municipal y 9 representantes de los Círculos) y 9 en el Consejo de Coordinación Municipal.

En todos estos casos, las Secretarías Generales Municipales y la parte de los Consejos Ciudadanos Municipales que no correspondan a los representantes de los Círculos se elegirán en primarias abiertas telemáticas y con puntos de votación presenciales con toda la Asamblea Ciudadana Municipal llamada al voto, de duración mínima de dos días (al menos uno de ellos festivo) y organizadas por la Secretaría de Organización Autonómica (o análoga en el caso de las ciudades autónomas) con el apoyo de los Círculos Podemos del municipio y de la Secretaría de Organización. El sistema de votación se decidirá en el nivel autonómico o estatal (en el caso de las ciudades autónomas) y en todo caso garantizará la elección de un mínimo del 50% de mujeres.

Los representantes de los Círculos en el Consejo Ciudadano Municipal se elegirán en primarias abiertas y presenciales, de duración mínima de dos días (al menos uno de ellos festivo) y organizadas por el propio espacio municipal (o por los Círculos Podemos del municipio antes de que el espacio exista) en coordinación con y bajo supervisión de la Secretaría de Organización Autonómica (o análoga en el caso de las ciudades autónomas). El sistema de votación se decidirá en el nivel autonómico o estatal (en el caso de las ciudades autónomas) y en todo caso incluirá el requisito de que las personas votantes acrediten una vinculación habitual y significativa con el municipio en cuestión. Además, la representación de los Círculos en el Consejo Ciudadano Municipal deberá contar con un mínimo del 50% de mujeres y, si hubiese más de un Círculo en el municipio, deberá maximizar la posibilidad de que los representantes pertenezcan a Círculos distintos.

El Consejo de Coordinación Municipal será elegido (y podrá ser modificado) por el Consejo Ciudadano Municipal a propuesta de la Secretaría General Municipal. Deberá contar con al menos un 50% de mujeres.

Las Secretarías Generales y las partes de los Consejos Ciudadanos Municipales elegidas en Asamblea Ciudadana en municipios de 51 militantes o más tendrán mandatos máximos de dos años. Antes de que se cumpla este periodo, se habrán de celebrar de nuevo las correspondientes primarias.

Los y las representantes de los Círculos en los Consejos Ciudadanos Municipales en municipios de 51 militantes o más tendrán mandatos máximos de un año. Antes de que se cumpla este periodo, se habrán de celebrar de nuevo las correspondientes primarias.

Los Consejos Ciudadanos Municipales también tendrán relación con los cargos públicos de Podemos en las instituciones públicas municipales. Los cargos públicos municipales del partido elegirán a dos representantes (de forma paritaria) para que tengan representación permanente en los Consejos Ciudadanos Municipales, con voz y voto.

Artículo 61. La Asamblea Ciudadana Municipal.

La Asamblea Ciudadana Municipal es el **máximo órgano de decisión en este ámbito territorial y posee, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión** en dicho territorio, siempre en coherencia con los acuerdos emanados de las Asambleas Ciudadanas de orden territorial superior. Así, les corresponde autonomía respecto a todas las cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización en ese territorio, siempre que no contravengan los principios generales de Podemos ni las decisiones de una Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

La Asamblea Ciudadana Municipal permanecerá activa de manera continuada, y se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política en el municipio.

Para asegurar la coherencia del proyecto, la elección de la línea estratégica en el municipio, de la Secretaría General Municipal y de la composición del Consejo Ciudadano Municipal se hará de forma relacionada y en un mismo proceso.

Todas las personas inscritas en Podemos en el municipio tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana Municipal. En este sentido, la Asamblea Ciudadana Municipal arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas en el territorio, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance.

Las Asambleas Ciudadanas Municipales estarán compuestas por todas las personas inscritas en Podemos en el respectivo municipio. Las personas inscritas decidirán con plena libertad el municipio en el que quieren inscribirse y ejercer su derecho de sufragio, y no podrán estar inscritas en más de un municipio al mismo tiempo.

Sin perjuicio de la coordinación de la estrategia política y del principio de jerarquía normativa de los ámbitos territoriales superiores, Podemos actuará con un principio de subsidiaridad, siendo los órganos territorialmente inferiores los privilegiados para establecer criterios organizativos propios en lo que respecta a la acción política dentro de su propio territorio.

Competencias

Serán competencias exclusivas e intransferibles de las Asambleas Ciudadanas Municipales, al menos:

- Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podemos al municipio.
- Elegir a la persona que ocupará la Secretaría General Municipal mediante un sistema electoral de voto directo.
- Elegir un Consejo Ciudadano Municipal mediante un sistema de listas abiertas, corregido con criterios de género, con un mínimo del 50% de mujeres.
- Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa) correspondientes a procesos electorales de su municipio, sin contradecir los principios programáticos aprobados por asambleas de orden territorial superior.
- Decidir la fórmula política y jurídica en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su ámbito territorial correspondiente.
- Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas, las listas electorales para optar a cargos públicos en las instituciones de representación de su respectivo ámbito territorial, que cuenten con un mínimo del 50% de mujeres.
- Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o postelectoral de gobierno para las instituciones de representación de su ámbito territorial, de acuerdo con los principios generales aprobados por las asambleas de orden territorial superior.
- Revocar a la Secretaría General Municipal, o a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Municipal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este documento.
- Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos territoriales o sectoriales de su municipio y, en su caso, definir espacios de representación menores o diferentes al municipio.

En el caso de que los acuerdos de la Asamblea Ciudadana Municipal impliquen la disolución del partido u otras cuestiones legales relacionadas, o cualquier proceso de cambio de naturaleza orgánica con otras fuerzas políticas, será necesario adoptar las decisiones por mayorías cualificadas de 2/3 de las personas inscritas en el municipio y 2/3 de los Círculos activos.

Los procedimientos de convocatoria de la Asamblea Ciudadana Municipal serán análogos a los de la Asamblea Ciudadana Estatal, teniendo en cuenta que las Asambleas Ciudadanas Municipales solo podrán adoptar decisiones en torno a las materias de su competencia territorial, y otras de especial transcendencia, si el proceso de votación final cumple con los siguientes requisitos:

- Un *quorum* mínimo del 10% de las personas inscritas en Podemos en el territorio.
- Un proceso de votación que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de debate público y abierto a la participación de militantes e inscritos, y con un periodo de votación suficiente.
- Un apoyo mínimo a la convocatoria del proceso de 2/3 del Consejo Ciudadano.
- Los acuerdos territoriales alcanzados no podrán alterar la igualdad de derechos del conjunto de los inscritos en Podemos, independientemente de su lugar de inscripción, ni responderán a cuestiones decididas con anterioridad inmediata a la Asamblea Ciudadana ordinaria de ámbito territorial superior.

La organización técnica de la Asamblea Ciudadana Municipal le corresponde al Consejo Ciudadano Municipal.

Artículo 62. El Consejo Ciudadano Municipal y el plenario.

El Consejo Ciudadano Municipal, o en su defecto el plenario, es el **órgano encargado de debatir, decidir y ejecutar la dirección política de Podemos en su municipio entre Asambleas Ciudadanas Municipales y siempre de acuerdo con lo aprobado en estas y con la línea estratégica general de Podemos.**

Estará compuesto por el número de miembros que defina su correspondiente Asamblea Ciudadana Municipal de acuerdo a lo establecido en este documento.

Son competencias de cada Consejo Ciudadano Municipal o, en su defecto del plenario, al menos:

- Impulsar la línea política de Podemos aprobada por la Asamblea Ciudadana Municipal, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos.
- Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos anuales —presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su

defecto, por la Secretaría General Municipal o el propio plenario—, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.

- Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos extraordinarios —presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Secretaría General Municipal o el propio plenario—, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.
- Revisar y, en su caso, redactar, refundir, adaptar y armonizar para su municipio todos los reglamentos de carácter general y desarrollar reglamentos propios para su ámbito territorial, incluyendo el del propio Consejo Ciudadano Municipal.
- Nombrar y sustituir a las personas que conforman el Consejo de Coordinación Municipal.
- Nombrar y sustituir a los y las responsables de las secretarías, áreas y equipos de trabajo municipales, cuando los haya.
- Organizar, en su caso, el proceso electoral de revocación de la persona elegida para ocupar la Secretaría General Municipal o de cualquier miembro del Consejo Ciudadano Municipal, que tendrá que llevarse a cabo tras el periodo prescrito y sobre el mismo cuerpo electoral que les eligió. Para la realización de los procesos de revocación, se realizará un reglamento específico de revocatorio que será público y previo.
- Crear todas aquellas estructuras organizativas de carácter territorialmente inferior necesarias para el funcionamiento del propio Consejo Ciudadano Municipal y adaptadas a las necesidades concretas de su propio territorio.
- Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política del Consejo Ciudadano Municipal con el grupo municipal del correspondiente municipio, así como elegir, tras escuchar al grupo municipal, sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades. En los casos donde se decida concurrir en confluencias municipales, deberá decidir la relación que se establecerá con el espacio de confluencia.

Convocatoria

El Consejo Ciudadano Municipal podrá ser convocado en cualquier momento:

- A propuesta de la Secretaría General Municipal o del Consejo de Coordinación Municipal.
- A petición del 25% del Consejo Ciudadano Municipal.
- A petición del 10% de las personas inscritas en Podemos en el municipio.
- Por resolución de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica transcurridos tres meses desde el Consejo Ciudadano Municipal anterior.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarias del Consejo Ciudadano Municipal. La Secretaría General Municipal tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano antes de que transcurra ese plazo, salvo decisión motivada por circunstancias extraordinarias.

Funcionamiento

Cada Consejo Ciudadano Municipal elaborará su propio reglamento de funcionamiento y determinará su estructura funcional, atendiendo a lo que la Asamblea Ciudadana Municipal ordinaria haya decidido sobre su propia organización.

Independientemente de esta organización, los Consejos Ciudadanos Municipales tendrán una Secretaría de Feminismos y Políticas de Igualdad.

Artículo 63. La Secretaría General Municipal.

La Secretaría General Municipal es el **órgano que ejerce la representación política e institucional de Podemos en el municipio, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política**, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos a nivel autonómico y estatal.

Competencias

Serán competencias de la persona elegida para ejercer la Secretaría General Municipal o denominación homologable:

- Ejercer la representación política e institucional de Podemos en el municipio, coordinando sus actividades.

- Presidir el Consejo Ciudadano Municipal y el Consejo de Coordinación Municipal, cuando existan.
- Convocar la Asamblea Ciudadana Municipal.

Elección

La persona que ocupe la Secretaría General Municipal será elegida por la Asamblea Ciudadana Municipal mediante sufragio libre y directo, de acuerdo con lo establecido en este documento.

La persona que ocupe la Secretaría General Municipal podrá ser revocada mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana Municipal que lo nombró. El Consejo Ciudadano Municipal, o en su defecto el plenario, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

Artículo 64. El Consejo de Coordinación Municipal.

El Consejo de Coordinación Municipal es el **órgano colegiado en que se apoya la Secretaría General Municipal y el Consejo Ciudadano Municipal para realizar las tareas de carácter político y de coordinación interna.**

El Consejo de Coordinación Municipal, actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de la organización en su ámbito y asumirá las decisiones políticas inmediatas, coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes áreas y equipos de trabajo municipales.

El Consejo de Coordinación Municipal estará compuesto por la Secretaría General Municipal, que lo presidirá; y por un número de personas elegidas por el Consejo Ciudadano Municipal entre sus propios miembros de acuerdo con lo establecido en este documento. Su composición contará con al menos un 50% de mujeres.

El Consejo de Coordinación Municipal se organizará en secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano Municipal, con las funciones que el propio Consejo Ciudadano les encomiende.

Los miembros del Consejo de Coordinación Municipal podrán ser revocados por el Consejo Ciudadano Municipal o por la Asamblea Ciudadana Municipal mediante una consulta vinculante.

Para iniciar un proceso revocatorio sobre el mandato de un integrante del Consejo de Coordinación Municipal será necesario que haya transcurrido el plazo mínimo para la revocación y aportar el aval de 1/5 de las personas inscritas en Podemos en el municipio.

El Consejo Ciudadano Municipal, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación. Los referéndums revocatorios de los miembros del Consejo de Coordinación Municipal serán de carácter exclusivamente individual.

Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos

Artículo 65. Círculos Podemos sectoriales o temáticos.

Las personas interesadas en aspectos temáticos, sectoriales o programáticos relevantes para Podemos podrán constituir Círculos Podemos sectoriales o temáticos, sustentados en los principios de respeto por la democracia, la dignidad personal, los derechos humanos y el servicio a la ciudadanía.

Las fórmulas de relación de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos con los Consejos Ciudadanos y las Asambleas Ciudadanas se ajustarán a lo dispuesto en los reglamentos que cada Consejo Ciudadano de ámbito territorial acuerde orgánicamente.

Los Círculos sectoriales o temáticos contarán con una participación privilegiada en torno a los aspectos programáticos de su especialidad, y servirán de herramienta de debate entre inscritos e inscritas, representantes orgánicos y públicos, y la sociedad civil.

Artículo 66. Objetivos y funciones de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos.

Los objetivos y funciones de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos serán:

- Articular y canalizar las demandas y aspiraciones de los movimientos sociales, las organizaciones y los actores de la sociedad civil, así como de los sujetos particulares, que comparten los objetivos generales de Podemos, con el fin de transformarlas en propuestas de actuación social, pública o institucional.
- Suministrar contenidos profesionales específicos y orientaciones técnicas a los órganos políticos de Podemos, mediante la formulación de estrategias, iniciativas y programas, basados en conocimientos especializados sobre el funcionamiento y las características concretas de sus respectivos ámbitos de trabajo, facilitando así la toma de decisiones políticas informadas y ajustadas a criterios racionales y técnicamente viables.

- Participar en las asambleas y encuentros de Podemos favoreciendo los debates orientados a la sensibilización, difusión de conocimiento y propuestas de actuación colectiva, especialmente en temas sectoriales y transversales relativos a su ámbito.
- Establecer un marco de relaciones de cooperación estable entre los Círculos Podemos sectoriales o temáticos y las organizaciones de la sociedad civil en aquellas temáticas, ámbitos o sectores afines a su campo de especialización.

El trabajo de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos se organizará de forma abierta:

- Abiertos a la sociedad: reconociendo, consolidando y fortaleciendo las relaciones con los actores y agentes sociales vinculados a su sector o temática de especialización.
- Abiertos al conjunto de Podemos: asistiendo técnicamente a las estructuras orgánicas y administrativas, a los órganos representativos internos y a los representantes públicos de Podemos en las áreas vinculadas al campo de su especialización temática.
- Abiertos a los Círculos Podemos territoriales: fortaleciendo y expandiendo la labor del Círculo Podemos sectorial o temático a otras personas afines y con capacidades técnicas y políticas complementarias.

Artículo 67. Reconocimiento de Círculos Podemos sectoriales o temáticos.

Un Círculo Podemos sectorial o temático requiere para su constitución y reconocimiento de la redacción y publicación de un manifiesto fundacional, avalado por al menos diez personas.

No podrá existir más de un Círculo Podemos en un mismo ámbito sectorial o temático. No obstante, se podrán realizar excepciones a la norma, si los ámbitos sectoriales o temáticos poseen particularidades territoriales o institucionales.

Artículo 68. El **reconocimiento, validación, activación y proceso de obtención de personalidad jurídica de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos**, y su actividad económica y administrativa, se adecuará a lo previsto para los Círculos Podemos territoriales.

Artículo 69. Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos activos tendrán competencia para:

- Convocar a la Asamblea Ciudadana de su territorio, de acuerdo con los procedimientos aprobados.
- Convocar debates en los Consejos Ciudadanos, de acuerdo con los procedimientos aprobados.
- Trasladar iniciativas en encuentros temáticos. Las áreas de los Consejos Ciudadanos que traten temas sectoriales deberán articular mecanismos que garanticen que aquellos Círculos Podemos sectoriales o temáticos que por su especialización traten temas de interés homólogo puedan trasladar sus iniciativas a dichas áreas en encuentros presenciales o virtuales.
- Convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos. Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos. Además el Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá consultar preceptivamente a los Círculos Podemos sectoriales o temáticos activos en aquellas materias que sean de su competencia, dada su reconocida especialización y demostrada solvencia.
- Avalar candidaturas, proponer y respaldar resoluciones y documentos, así como cualesquiera otras funciones electorales que los reglamentos dispongan para los procesos asamblearios y de primarias.

Título V: Las finanzas de Podemos: transparencia, descentralización y control democrático

Artículo 70. Transparencia.

Podemos es la única organización política de nuestro país que publica sus cuentas de tal forma que la ciudadanía puede conocer todos y cada uno de los gastos e ingresos de la organización.

Por eso en Podemos se ejercerá siempre una triple auditoría: Tribunal de Cuentas, Portal de Transparencia y Auditoría Externa.

Artículo 71. Independencia financiera.

Podemos se compromete, en todos sus ámbitos territoriales, a elaborar unos presupuestos ajustados en el gasto de recursos colectivos, donde los gastos se ajusten a los ingresos (confeccionando unos presupuestos públicos y obligatorios a nivel estatal, autonómico, municipal y de grupos institucionales).

Podemos se compromete igualmente a garantizar nuestra independencia financiera como organización, ya que Podemos no se financia ni se financiará mediante créditos bancarios.

Podemos limitará las donaciones máximas a 10.000 euros por año y persona, a excepción de las de los cargos electos de la organización, y publicará la identidad de quienes realicen donaciones de más de 5.000 euros.

Podemos velará en todo momento por el cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

Artículo 72. Descentralización económica.

Los órganos territoriales correspondientes dispondrán del uso y decidirán la utilización del 50% de las donaciones de excedentes de sueldo de las diputadas y los diputados autonómicos. Por otra parte, un 25% se destinará a crear un Fondo de Compensación Territorial que sirva como compensación a aquellos territorios que por sus características propias necesitan un refuerzo extra.

Las colaboraciones adscritas, en las que se marque como prioridad un territorio determinado, donde se esté inscrito, revertirán íntegramente al que se asigne dicha colaboración.

Se habilitarán transferencias directas desde el presupuesto general territorial a los Consejos Ciudadanos de municipios con más de 100.000 habitantes.

El 100% de las subvenciones autonómicas recibidas por Podemos revertirán en el territorio y su distribución será competencia de los órganos territoriales.

Las donaciones de los cargos públicos municipales se destinarán íntegramente a sus respectivos Consejos Ciudadanos territoriales.

Cada cargo electo organizará periódicamente una asamblea abierta en su circunscripción electoral para exponer la labor efectuada, a manera de rendición de cuentas del trabajo institucional realizado, que sirva para recoger demandas concretas de la ciudadanía y elevarlas a las diferentes instituciones. Creemos que este tipo de relación, personal y directa de los y las representantes públicos con la ciudadanía es una buena manera de ejercer un control popular y democrático sobre la actividad de nuestros representantes en las instituciones.

Artículo 73. Financiación de los Círculos Podemos.

Los Círculos Podemos activos podrán realizar una actividad económica propia.

Las actividades económicas de los Círculos Podemos activos cumplirán los principios que rigen Podemos y estarán sujetas a supervisión municipal, autonómica y estatal de manera que se garantice el correcto uso de la imagen y el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contables.

Disposiciones finales

Disposición final 1. Antes de que hayan transcurrido tres meses desde la proclamación de los resultados de la segunda Asamblea Ciudadana Estatal, los niveles autonómico y de ciudad autónoma de la organización deberán haber incorporado en su funcionamiento los cambios señalados en este documento que les afectan y que puedan llevarse a cabo sin necesidad de convocar un Congreso Ciudadano de renovación de documentos y órganos. Para ello, se creará una comisión de adaptación formada por la Secretaría de Organización Estatal, la Comisión de Garantías Estatal y las Secretarías de Organización Autonómicas.

Una vez los órganos y documentos del nivel autonómico y de ciudad autónoma hayan sido renovados, todos los cambios necesarios para que se ajusten a este documento deberán haber sido incorporados. Más allá de lo especificado aquí, los territorios tendrán plena autonomía organizativa.

Disposición final 2. La misma comisión de adaptación descrita en el punto anterior se encargará de elaborar un calendario para la renovación o constitución de los diferentes espacios y órganos que componen el nivel municipal.

Disposición final 3. Antes de que hayan transcurrido nueve meses desde la proclamación de los resultados de la segunda Asamblea Ciudadana Estatal, Podemos Exterior deberá haber llevado a cabo su proceso de constitución orgánica, consistente al menos en la aprobación de sus documentos políticos y organizativos y en la elección de sus órganos. Así pues, si bien se propone la organización del Ágora Exterior, en última instancia será la Asamblea Ciudadana Exterior la que, antes de que hayan transcurrido los nueve meses señalados, decidirá el modelo de organización de Podemos Exterior, pudiendo incorporarse modificaciones o añadidos que aparecen en otros documentos trabajados por militantes del exterior como, por ejemplo, Tejiendo Exterior.

Disposición final 4. Aprobados los documentos organizativos por votación mayoritaria en la segunda Asamblea Ciudadana Estatal, igualmente se habilita por acuerdo de esta Asamblea al Consejo de Coordinación Estatal para la transposición a los Estatutos de los acuerdos adoptados por dicha Asamblea.

Disposición final 5. De cara a la readaptación de los cargos internos que se vean afectados por las incompatibilidades descritas tanto en el documento organizativo como en el ético, se prevé un plazo de transición desde su aprobación en la segunda Asamblea Ciudadana de Podemos.

Anexo I: Ágora Exterior

*Documento transaccionado entre
Exterior en Femenino y Encuéntralos a todos*

Una propuesta basada en el pensamiento colectivo, el trabajo y los cuidados

Tras la experiencia de estos años construyendo Podemos Exterior, queremos seguir creciendo y acogiendo a todas las personas inscritas en Podemos desde cualquier parte del mundo. Queremos una organización que nos permita pasar de la doble ausencia que supone vivir lejos de nuestro país y en un contexto (de primeras) extraño a la doble presencia: ser parte del proceso de construcción social y de cambio, tanto en nuestros países de acogida como en nuestro país de origen.

Apostamos por el empoderamiento de todas y cada una de las personas que formamos Podemos Exterior, sin olvidarnos de lo importante que es generar una organización que permita ejercer el activismo de manera sostenible. Así, proponemos el Ágora como núcleo principal de nuestra propuesta para canalizar la flexibilidad, la adaptación y el trabajo propio de la realidad de Exterior. Proponemos unos cuidados a todos los niveles, de inscritos e inscritas, de Círculos, de las áreas y de los grupos de trabajo que permitan conciliar la vida laboral, personal y familiar con el activismo. Partiendo de una estructura sencilla y directa que se ha mostrado fértil para el surgimiento de propuestas y la cooperación, pretendemos mejorar la organización y avanzar para que Podemos Exterior sea más efectivo y acogedor.

Además, todas las personas inscritas en Podemos como residentes en el extranjero gozamos de una doble inscripción (en el exterior y en nuestro territorio en España) y podemos hacer uso de ambos canales (nacionales: Consejos Ciudadanos Municipales o Autonómicos, y las estructuras de Podemos Exterior) para presentar nuestras demandas, remitiéndonos a unos u otros dependiendo de la naturaleza de dichas demandas. Así, Podemos Exterior se ocupará de todas aquellas cuestiones que afecten a los y las residentes en el extranjero por el mero hecho de serlo (por ejemplo, voto exterior, acceso a la sanidad, políticas de retorno, organización de los Círculos exteriores, proyección y difusión de la cultura del cambio, etcétera).

Podemos Exterior es diferente y heterogéneo. Estamos aprendiendo a adaptarnos a las necesidades que surgen y a las diferencias propias de los territorios que lo componen. La experiencia nos ha demostrado que las propuestas y los proyectos las llevan a cabo con éxito personas interesadas en ellas, sin necesidad de portavoces ni intermediarios. Nuestra premisa es «sencillez y utilidad».

Una propuesta de organización para un Podemos Exterior horizontal, flexible y que atienda a nuestra realidad como área y como territorio

La organización que proponemos para el Exterior es una organización **horizontal**, sin estructuras jerárquicas verticales, **e integradora**, que cuente tanto con las personas inscritas en los Círculos territoriales como con aquellas que no participan en estos.

La Asamblea Ciudadana Exterior

Compuesta por todas las personas inscritas en Podemos desde cualquier territorio fuera de España.

Es el **mayor órgano de decisión de Podemos Exterior**, y por tanto le corresponde autonomía respecto a las cuestiones relevantes para todas las personas inscritas en su calidad de residentes en el extranjero.

Los Círculos

Son agrupaciones voluntarias y abiertas en la que convergen personas interesadas en una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

En Podemos Exterior los Círculos tienen especial relevancia como **dinamizadores de la comunidad emigrada y residente en el extranjero**, trabajando por sus derechos y fomentando su participación política.

Las áreas de trabajo

Son organismos que llevarán adelante un **trabajo funcional, estable y duradero** dentro de Podemos Exterior. Pueden tener un **carácter sectorial** impulsando el trabajo legislativo (Voto, Sanidad, Retorno...), **u orgánico y social**, trabajando para la propia organización, la sociedad y el cambio (Comunicación, Participación, Formación, Cultura...). Realizarán el trabajo en dos niveles: por un lado, como instrumentos de movilización social y, por otro, tendrán a su cargo el trabajo del Área Estatal de Emigración, Retorno y Ciudadanía en el extranjero.

Las áreas además son un **instrumento de participación** para que aquellas personas que no tengan un Círculo cerca y que, no pudiendo o deseando participar a nivel territorial, lo puedan hacer a nivel sectorial en un tema de su interés. A petición de un Círculo, una persona inscrita u otra área ya existente se podrá proponer la creación de una nueva, siempre y cuando sea útil para el conjunto y necesaria para el desarrollo de Podemos Exterior.

Grupos de trabajo

Los grupos de trabajo llevarán adelante un trabajo específico. Así, surgirán en función de **proyectos, propuestas o necesidades puntuales** y tendrán una duración determinada en el tiempo. Pueden proponerlos y participar en ellos los inscritos y las inscritas que lo deseen, pertenezcan o no a un Círculo territorial.

El grupo de dinamización y cuidados

El grupo de dinamización y cuidados estará compuesto por personas voluntarias de entre los inscritos y las inscritas de Podemos Exterior. Su cometido principal será **velar por la buena salud de la organización**.

- Ayudando en sus primeros pasos a los nuevos Círculos y áreas. Para ello, se fomentará la recopilación de datos necesarios de los inscritos que faciliten la puesta en contacto entre personas de una misma región que deseen constituirse como Círculo, especialmente en aquellos territorios con una concentración suficiente de inscritos sin Círculo.
- Ofreciendo su apoyo y proveyendo de ayuda a Círculos y áreas con dificultades o en peligro de extinción a través de formaciones y fomentando el activismo sostenible, la conciliación familiar, laboral y militante.

Este grupo en ningún caso sustituye a la Comisión de Garantías Estatal y en caso de conflicto será esta la encargada de realizar los dictámenes oportunos.

Representante de los inscritos y de las inscritas en el extranjero

Podemos Exterior contará, como prevé el documento DesBorda escogido por votación, con un o una representante (en lo sucesivo el o la representante). Esta persona resultará elegida por sufragio directo entre las personas inscritas en el extranjero y tendrá un mandato de tres años.

En caso de que los documentos organizativos resultantes de la Segunda Asamblea Ciudadana Estatal prevean un aumento en el número de representantes por territorio, presentaríamos una propuesta alternativa respecto al proceso de elección y funciones de dichos representantes.

La o el representante será además **responsable del Área de Emigración en el Consejo Ciudadano Estatal**, un área que quedaría renombrada de la siguiente manera: Área Estatal de Emigración, Retorno y Ciudadanía en el extranjero.

La revocación del o de la representante seguirá el procedimiento para la revocación de los secretarios autonómicos señalado en los Estatutos.

El Ágora Exterior

El Ágora Exterior es un **lugar de encuentro, comunicación, rendición de cuentas e impulso de propuestas**, donde convergen todas las figuras anteriormente descritas. Es el espacio donde se permite la participación de todas las personas inscritas, en igualdad de condiciones y a un mismo nivel. El concepto de «ágora» es el concepto de libertad: queremos diseñar nuestras propias reglas en función de nuestra realidad, sin copiar estructuras que no funcionan, con un empoderamiento real, sin jerarquía vertical.

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- La o el representante de los inscritos en el extranjero.
- Una persona delegada de cada Círculo activo.
- Una persona delegada de cada área de trabajo en ese momento.
- Una persona de cada grupo de trabajo activo en ese momento.
- Una persona del grupo de dinamización y cuidados.

Las reuniones del Ágora serán públicas, de modo que cualquier persona podrá escuchar sus deliberaciones. Posteriormente, se compartirá el acta de cada reunión.

Los Círculos, las áreas y los grupos enviarán a sus delegados al Ágora, incentivando la rotación y la paridad de género dentro de sus equipos, con el fin de que el mayor número de personas participen de la organización.

El Ágora Exterior se convocará como máximo cada tres meses. El o la representante elaborará el orden del día que será entregado con antelación suficiente para su debate y preparación, de tal modo que cada miembro pueda debatir y consensuar la posición de su equipo y su voto sea claro y representativo. Cualquier miembro del Ágora podrá proponer al o a la representante puntos para el orden del día.

Cualquier persona inscrita podrá proponer además un tema para ser discutido en la reunión, para lo cual bastará con que envíe su propuesta por los cauces establecidos (en tiempo y forma) y podrá asistir a su discusión en el Ágora, en calidad de invitado.

Una financiación propia para Podemos Exterior

Dotar de recursos propios a Podemos Exterior equivale a darle la capacidad efectiva para **desarrollar mejores proyectos e impulsar su trabajo**. Entendemos que Podemos Exterior debe financiarse de manera similar al resto de territorios, y por ello debe contemplarse en los planes que el Área de Finanzas proporcione.

Con esta organización queremos seguir avanzando y potenciando Podemos Exterior, en los siguientes puntos:

Comunicación

Proponemos mejorar la comunicación de forma:

- Transversal: entre áreas, Círculos, inscritos y la o el representante, de forma que todo integrante de Podemos Exterior pueda informar mejor de sus inquietudes, problemáticas y necesidades y constatar que su voz llega a los lugares apropiados como son, por ejemplo, Secretarías y Áreas de la organización.
- Expansiva: hacia afuera. Necesitamos comunicar más y mejor hacia nuestras sociedades de acogida, comunidad emigrante y hacia toda la organización.

Organización interna y proyección territorial

Tenemos una presencia desigual en los territorios y necesitamos crecer y poder crear áreas temáticas que estudien y trabajen por los derechos humanos y las cuestiones relacionadas con la emigración y la ciudadanía en el extranjero. Y por supuesto crear también Círculos en aquellos territorios prioritarios por la alta presencia de comunidades de origen español, especialmente en Latinoamérica.

Refuerzo de las áreas

Las áreas necesitan renovar activos y fuerza constantemente para llevar a cabo el trabajo de Podemos Exterior. Es imprescindible que su esfuerzo y resultados sean conocidos por todas las personas inscritas y que así puedan tener el apoyo de los Círculos y de las inscritas y los inscritos para continuar funcionando.

Coordinación con áreas estatales y acompañamiento a todos los niveles, desde el ámbito municipal hasta el ámbito estatal

Queremos potenciar nuestra comunicación con aquellas instituciones de las que ya forma parte Podemos, directamente o a través de candidaturas municipalistas, para realizar un **trabajo legislativo** a todos los niveles. De esa manera, el trabajo desarrollado por áreas y Círculos puede ser utilizado para mejorar las políticas estatales y europeas.

Nueva Visión de la España Exterior Plurinacional

Analizando la situación actual de quienes vivimos fuera de España, problematizamos las perspectivas sobre los cuales han venido trabajando y elaborando las políticas públicas los sucesivos gobiernos.

Pensamos que ha venido dominando una visión de la ciudadanía exterior consistente en visualizar sólo las corrientes emigratorias, vistas desde la salida o desde el retorno, que ha llevado a implementar desde el Estado magras políticas y de tinte asistencialista, ignorando en gran parte los derechos que nos cabe como ciudadanos a la gran cantidad de españoles residentes en el exterior.

Por eso hemos decidido formular un diagnóstico alternativo, el de la diáspora, y un concepto distinto de política pública, que contemple la creación de redes, hacia lo que hemos dado en llamar la España Exterior Plurinacional.

Las políticas diplomáticas de los gobiernos han estado fuertemente centradas en promover los intereses de las grandes empresas de origen español, muchas de las cuales ni siquiera cotizan impuestos en España, sino en paraísos fiscales. Las mismas han ido acompañadas por una misérrima acción oficial hacia los españoles en el exterior de tipo asistencialista, es decir orientada a resolver problemas sociales a partir de proveer algunos recursos en forma individual, los cuales en muchos casos, son asignados de manera clientelista y tercerizados a través de organizaciones formalmente apartidarias, pero que en realidad no lo son (centros u otras ONG). Además, las orientaciones hacia el ajuste fiscal de quienes nos gobiernan llevan a hacer esta asistencia cada vez más magra e incluso a recortar derechos básicos como la sanidad, las becas de formación y, aún peor, el derecho al voto.

Al estar las políticas basadas en los intereses de las grandes empresas, la política hacia los españoles de a pie residentes en el exterior es un complemento casi molesto.

La situación se halla enmarcada en la historia de España que desde hace siglos se viene descapitalizando humanamente, expulsando talento hacia el exterior, sobre todo a lo largo del último siglo y medio, por las sucesivas crisis económicas y políticas, tendencia que se intensifica a partir de 2008 en que se da la ola emigratoria actual disparada a partir de la crisis.

¿Cuál es la alternativa?

Planteamos un enfoque alternativo: partiendo de que el colectivo de la ciudadanía en el exterior es heterogéneo, que incluye tanto emigrantes recientes como antiguos, tanto quienes están con ánimo temporal como quienes se han asentado en el exterior pero desean participar y colaborar en la transformación y desarrollo de España, así como los descendientes que han recibido toda la cultura e identidad de la tierra de origen.

Estos complejos colectivos de expatriados actualmente se llaman diáspora y es a partir de este concepto que planteamos pensar a esta España Exterior Plurinacional como el valioso recurso estratégico que ya es, y al cual hay que desarrollar, con un enfoque que más que asistir se proponga reconocer derechos y brindar ayudas para el desarrollo.

Visto en una perspectiva de gobierno, nosotros no nos plantearemos hacer de lobbystas de las grandes empresas, ni perfeccionar el asistencialismo, sino lograr un desarrollo relativamente autónomo de España y ello requerirá desarrollar y apoyarse en las comunidades asentadas en los distintos países, lo cual será de beneficio mutuo para España y para el país de residencia.

Lo que proponemos es una política basada en favorecer el desarrollo de redes, interconectadas con redes en España, tales como favorecer el surgimiento de PYMES y su interconexión en redes locales y redes en la península. Y promover similares redes de emprendimientos culturales y educativos.

Esta es la columna vertebral de nuestra propuesta de política pública para la España Exterior Plurinacional, teniendo en cuenta que los españoles del exterior en una proporción significativa poseen buen nivel educativo y ocupan posiciones relativamente destacadas en sus sociedades de residencia, o potencialmente podrían ocuparlas, estas redes son un capital inexplorado y un valioso recurso estratégico para la transformación de España.

Las políticas de retorno también deben encararse con el mismo criterio: no solo como asistencias individuales, sino encajándolas dentro de una política de desarrollo de la diáspora, es decir que las ayudas de reinser-

ción deben aprovechar las redes de vinculaciones en el exterior que las o los migrantes retornados seguramente poseen y tomarlas como un recurso apoyando su desarrollo.

En el plano político, para el pleno reconocimiento de derechos es fundamental llegar a la creación de una representación política de la España Exterior Plurinacional mediante la constitución de una Circunscripción Exterior que le de representación parlamentaria, tal como acertadamente lo planteamos en nuestro programa electoral.

El punto de arranque

Para impulsar este desarrollo no podemos esperar a ser gobierno. Debemos comenzar a poner en marcha las herramientas que necesarias, pues los problemas no esperan, y la propia creación de esas herramientas será un punto de apoyo para el acceso al gobierno.

Los españoles en el exterior deben ver a Podemos como el movimiento social que encara la resolución de sus problemas y que teje las redes para hacerla efectiva.

Contamos con varias herramientas para avanzar en esa dirección:

- Los círculos: como eje de Podemos en el exterior, promoviendo su crecimiento, su interacción con el medio y su rol como herramientas organizativas.
- Los CRE: Participando en las elecciones, insertándonos en los mismos y tensando las posibilidades de acción dentro de las limitadas normas que los rigen.
- Los centros de la colectividad española (o los regionales) en cada país: ya sea reactivando los que están dormidos o creando nuevos, y transformarlos en ámbitos de organización solidaria para resolver problemas, tal como lo fueron en su origen. La cooperación internacional: Aprovechando sus recursos para generar mecanismos de resolución de los problemas de los españoles en el exterior con una visión de promover la organización y la solidaridad.
- Las Moradas: Como puntos de encuentro, de difusión y de servicios que fortalezcan la organización de las colectividades locales.
- Estableciendo una Secretaría General de Exterior: que prefigurará en lo interno nuestro planteamiento de una circunscripción exterior que otorgue representación política a la invisibilizada España Exterior Plurinacional.

El concepto de diáspora

Es importante la reconceptualización de la España Exterior Plurinacional pasando de “emigración” a “diáspora” que es un concepto que contiene a la emigración, pero es más amplio y permite un enfoque más rico para el planteo de las políticas. Además, es el concepto que se viene utilizando en las últimas décadas en los estudios de demografía transnacional y de políticas en ese área.

Al hablar de diáspora incluimos mayor heterogeneidad y contemplamos a múltiples sectores. Entre ellos:

- **Los emigrantes**, es decir quienes han viajado con la determinación de radicarse en el exterior. Debemos diferenciar dos grandes movimientos migratorios en el último siglo y medio: la emigración que podríamos llamar antigua, la cual va hasta mediados de la década del 70 y que incluye a los exiliados políticos que debieron marcharse frente a la represión y la persecución franquista así como a quienes se marchaban por la situación económica; y luego, a partir de la crisis de 2008, otra ola migratoria, que podríamos llamar reciente, producto de la políticas neoliberales de ajuste económico.
- **Los españoles nacidos fuera**, descendientes de emigrantes.
- **Los migrantes**, que son quienes viajan al exterior con intención temporal, muchas veces empujados por la crisis, y en algunos casos aprovechando convenios académicos tal como proyectos de investigación o becas Erasmus.
- **Los inmigrantes que han residido en España**, obteniendo la nacionalidad por residencia y luego retornaron a sus países de origen.
- **Los descendientes de españoles que no tienen la nacionalidad** pero sí vínculo afectivo con España.

Cada una de estas realidades incluye un gran abanico de derechos que es necesario garantizar y de oportunidades que es preciso potenciar. Por eso, pensamos que es importantes cambiar de una visión de los españoles en el exterior como colectivo al que asistir, a una perspectiva que vea a la España Exterior Plurinacional como un recurso estratégico al que se debe desarrollar.

Prueba palpable del valor, incluso en términos económicos, de este colectivo es que en 2015 han ingresado a la península (según el Banco Mundial) 10.238 millones de dólares por remesas de residentes en el exterior, que es aproximadamente un 1% del PIB.

Esa cifra contrasta con el montante del gasto consolidado destinado a las colectividades en el exterior, que entre presupuesto estatal y de las Comunidades Autónomas estimamos que no supera los 1.000 millones de euros, es decir alrededor del 10% de lo que ingresa al país.

Pero más allá de la transferencia de recursos superavitaria para el territorio español, la presencia de millones de personas relacionadas e identificadas con España en diversos países del mundo asegura una fuerte presencia e influencia cultural, social y política, que hasta ahora el Estado español no ha tenido en cuenta como activo, como recurso estratégico.

Anexo II: Las finanzas de Podemos

Introducción

Es indudable que el recorrido de la gestión económica de Podemos desde la primera Asamblea Ciudadana celebrada a finales de 2014 hasta hoy ha estado determinado por la **innovación**, así como por los numerosos procesos electorales que han puesto a prueba la capacidad técnica y humana de Podemos. De este modo, somos el **primer partido en España que publica íntegramente su contabilidad**, y hemos implementado **procedimientos novedosos de financiación** como microcréditos, *crowdfunding* o colaboraciones adscritas. Este proceso de innovación ha sido posible gracias a:

Transparencia

Podemos se ha convertido en punta de lanza en la reivindicación de la transparencia y en la única organización capaz de hablar sin miedo de rendición de cuentas y de denunciar la corrupción institucional y la financiación ilegal de partidos. Somos la primera organización política del país que publica sus cuentas de tal forma que la ciudadanía puede desglosar todos y cada uno de los gastos e ingresos.

Para seguir profundizando en este aspecto, **es necesaria una mayor inversión para mejorar e implementar nuevas herramientas informáticas y en recursos humanos para actualizar más rápidamente el portal y facilitar aún más el acceso a la información.**

Otra de las características que hacen que la transparencia sea buque insignia de Podemos, es que se ejerce una triple auditoría: **Tribunal de Cuentas, Portal de Transparencia y Auditoría Externa.**

Independencia financiera

Debemos seguir el principio de responsabilidad, y seguir siendo austeros en el gasto de recursos colectivos. Para que esto sea posible **proponemos que sea obligatoria la confección de presupuestos en el que los gastos se ajusten a los ingresos (confección de presupuestos obligatorios a nivel estatal, autonómico, municipal y de grupos institucionales)** y continuar con las mismas medidas que nos aseguran la independencia financiera:

- Podemos no se financiará mediante créditos bancarios.
- Ampliar la base de colaboradores económicos, evitando la dependencia de grandes donantes.

- Podemos limitará las donaciones máximas a 10.000 euros por año y persona, a excepción de las de los cargos electos de Podemos, y publicará la identidad de quienes realicen donaciones de más de 5.000 euros.
- Podemos velará en todo momento por el cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

La no dependencia bancaria asegura nuestra independencia y libertad a la hora de ejercer nuestra acción política. Nos ayuda a mantenernos alejados de las deudas que tradicionalmente atan a los partidos a intereses ajenos a los de la ciudadanía.

Medidas descentralizadoras implementadas

A medida que las diferentes estructuras orgánicas de Podemos han ido ganando peso económico se han ido adoptando diversas medidas descentralizadoras (no tan rápidamente como se hubiese deseado debido, sobre todo, al hecho de tener que afrontar dos elecciones generales en tan solo seis meses). **Entre estas medidas ya aprobadas, destacan:**

- El 50% de las donaciones de excedentes de sueldo de las diputadas y los diputados autonómicos que revertían en el presupuesto estatal ahora se destinan directamente a sus respectivos Consejos Ciudadanos Autonómicos.
- Las colaboraciones adscritas que hayan elegido como destino de la colaboración el Consejo Ciudadano Municipal donde se está adscrito revertirán íntegramente en ese municipio.
- Transferencia directa desde el presupuesto estatal y desde los Consejos Ciudadanos Autonómicos a los Consejos Ciudadanos Municipales de más de 100.000 habitantes.
- El 100% de las subvenciones autonómicas revierten en el territorio.
- Las donaciones de los cargos municipales se reintegrarán al 100% en sus respectivos Consejos Ciudadanos Municipales.

Nuevas medidas descentralizadoras

Tras la aprobación de las anteriores medidas que refuerzan la idea de que **las fuentes de financiación territoriales reviertan en su propio ámbito**, creemos que es necesario afianzar este modelo y, por otro lado, impulsar nuevas propuestas descentralizadoras que permitan un mayor desarrollo económico de Podemos en sus diferentes estructuras. A diferencia de lo ocurrido hasta ahora, **la organización a nivel general debe redistribuir hacia los niveles inferiores, creando mecanismos de compensación entre territorios, y de igual modo, los Consejos Ciudadanos Autonómicos deben redistribuir recursos hacia los Consejos Ciudadanos Municipales** ya que es la parte de la organización con menos recursos técnicos y humanos. **En este sentido proponemos las siguientes medidas:**

- Aumentar a un 75% el importe del excedente de las donaciones de sueldo de las diputadas y los diputados autonómicos para que se refuerce el presupuesto del Consejo Ciudadano Autonómico.
- Destinar el 25% restante a crear un Fondo de Compensación Territorial que sirva como compensación a aquellos territorios que por sus características propias (extensión, población, insularidad, inscritos e inscritas, representación institucional insuficiente, etcétera) necesitan un refuerzo extra. Este fondo debe estar orientado, en última instancia, a una mayor descentralización hacia lo municipal, ya que es la estructura con menos recursos de toda la organización.
- Fomentar el empoderamiento municipal. Con las medidas ya aprobadas y con la creación de este Fondo de Compensación Territorial, debemos dar más autonomía contable y financiera a los municipios. Este proceso de descentralización se hará en colaboración con los Consejos Ciudadanos Autonómicos que darán formación en el uso de las herramientas financieras y administrativas a los responsables de finanzas de los Consejos Ciudadanos Municipales.
- Dar prioridad a la confección de diferentes campañas para que la ciudadanía colabore con los diferentes ámbitos territoriales de Podemos.
- Permitir a los Círculos activos realizar actividades económicas. Estas actividades se ajustarán a los principios que rigen Podemos y estarán sujetas a supervisión municipal, autonómica y estatal, de manera que se garantice el correcto uso de la imagen y el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contables.

Anexo III: Podemos y el Mundo Rural

Presentación

Exposición de motivos

Los mundos rurales, marinos y costeros, más o menos conectados con los flujos de las grandes urbes, ha ido sufrido profundas transformaciones en las últimas décadas. Sea bajo las presiones del mercado y el cambio tecnológico que han afectado profundamente al trabajo y al empleo, alterando los equilibrios básicos de los sectores económicos (agroganadero, pesquero, alimentario, minero, energético, hidrológico, inmobiliario, turístico). Sea por el abandono político y el deterioro institucional de los pequeños municipios y comarcas de montaña, los cuantiosos fondos públicos que los programas europeos destinan para el mundo rural, no han logrado frenar el proceso de despoblamiento y desvertebración económica que sufre España en casi la mitad de su territorio. Posiblemente, construir un modelo de desarrollo rural sostenible y democrático, tarea postergada a lo largo de la modernidad española, sea el mayor desafío para las sostenibilidades social, ambiental y democrática de nuestro país.

Constatamos a diario como los viejos y nuevos problemas del mundo rural se alimentan mutuamente, en un contexto político y cultural en el que todavía pesan los comportamientos caciquiles, las redes clientelares y los conservadurismos culturales. Un orden imaginario tradicionalista, alimentado y actualizado por las elites locales del bipartidismo y otras fuerzas tradicionales, pesa intensamente en la sociedad rural marcada por el envejecimiento poblacional que pesa social e ideológicamente sobre las tendencias de cambio político. Los estereotipos estigmatizadores fabricados por la industria cultural tampoco ayudan a que unos saberes populares, muchas veces ancestrales, conformen un acervo cultural reconocible, necesario para una relaboración de nuestras memorias sociales e identidades culturales y nacionales.

En el contexto de la crisis, sin embargo se abren ventanas de oportunidad para el cambio. Los recortes en prestaciones y servicios impactan de manera particular a las zonas rurales (disminución drástica servicios médicos, educativos y geriátricos; retroceso en transporte; parón en la lenta conectividad comunicacional; encarecimientos en la prestación de servicios, agua y combustibles), afectando a la igualdad de derechos de todos los españoles. En el campo de las relaciones internacionales, los tratados de liberalización comercial y flexibilización de las relaciones laborales impulsados por las instituciones europeas (TTIP, TISA), amenazan a sectores estratégicos de nuestro sector primario empujados a abandonar una actividad que será concentrada y centralizada por grandes corporaciones

que día a día muestran su falta de sensibilidad y responsabilidad social y ambiental. Los pequeños productores agrarios ven amenazadas sus explotaciones, muchas veces presos de unas normativas y aplicaciones en exceso rígidas, con trámites, inspecciones y exigencias legales muchas veces pensadas para la gran industria, que aumentan los tiempos de trabajo y dedicación, y hunden su rentabilidad a punto de muchos de ellos llevar años produciendo por debajo de precios de coste. La falta de coherencia en las políticas territoriales, las grandes infraestructuras varias y energéticas, una pesca y un modelo agro ganadero intensivo que utiliza cada vez más fertilizantes, herbicidas, antibióticos, las políticas deficientes contra la contaminación y en el tratamiento de residuos, se perciben como amenazas cada vez más próximas en el tiempo y en el espacio rural.

Los tejidos asociativos y movimientos sociales de la sociedad rural vienen trabajando de manera crecientemente articulada hace más de dos décadas, para acercar agendas de trabajo y conformar un nuevo modelo de desarrollo sostenible. Sindicatos agrarios, entidades ecologistas, colectivos profesionales, asociaciones cívicas de afectados y núcleos universitarios promueven nuevas estrategias y plataformas para defender los intereses del mundo rural e impulsar nuevos proyectos para mantenerlo vivo. Las neo-ruralidades, existentes y en crecimiento, todavía no compensan estos retrocesos socio-demográficos, pero sí pueden contribuir a la promoción de estas nuevas ideas, valores y dinámicas de participación junto a los activistas y ciudadanos oriundos. Mucha gente comparte la ilusión de que Podemos pueda aportar su reconocida capacidad de movilización social y cognitiva. Con inteligencia y mano izquierda en la modulación discursiva y en la articulación socio-política, es posible construir una mayoría social rural favorable al cambio.

Por todas estas razones, en la reunión que mantuvo el Área de Trabajo de Política Rural del CCE el día 12 de julio de 2015, en la sede del CCE de Podemos en Madrid, los consejeros rurales autonómicos y miembros de círculos sectoriales implicados, expresamos nuestra voluntad de constituirnos como el Consejo Estatal del Mundo Rural y Marino de Podemos, con el lema general consensuado «Soberanía Alimentaria y Mundo Rural Vivo».

Objetivos

El objetivo general del Consejo Rural Estatal de Podemos es, por tanto, doble. Primero, Desarrollar un trabajo orgánico orientado a garantizar la incorporación del análisis y las propuestas en torno a medio rural y marino, así como a la soberanía alimentaria, y su adecuada representación y promoción entre los distintos espacios del partido, en forma de construcción discursiva para portavoces, de comunicación interna entre organizaciones territoriales y círculos de nuestro partido, así como ase-

soría política y legislativa a los representantes de las distintas asambleas. Segundo. Impulsar relaciones con los principales actores de la sociedad civil rural e interlocuciones con los expertos afines presentes en esas organizaciones o en las administraciones públicas para impulsar un modelo de desarrollo rural sostenible y democrático, hasta hoy postergado.

El cumplimiento de estos grandes objetivos generales exige el desarrollo de una serie de objetivos intermedios, orientados por tareas intermedias que los hagan viables:

- I. Crear y estructurar un discurso político sobre lo rural, buscar un acuerdo de «mínimos» compartidos en el sector, y que prevean y ordenen temporalmente objetivos de medio y largo plazo de mayor calado, profundizando en el concepto de «transiciones» sobre el que el eco-ambientalismo está logrando una importante atención social. Para ello es necesario apostar decididamente por la integración de los enfoques Agrarios, Territoriales y Medio ambientales en el marco de una amplia reforma administrativa (interdepartamental y que busque la concertación entre las distintas administraciones).
- II. Contribuir en la elaboración del Programa «Interno» y electoral de Podemos. El interno, compartiendo agendas de trabajo de las organizaciones afines, tiene que servir para impulsar estrategias de movilización orientadas a generar una nueva coalición social por el cambio en el mundo rural. Su objetivo último es dar vida a una auténtica transición en el mundo rural, imbricada sobre la participación democrática de la ciudadanía rural en el proyecto de cambio. En el caso del programa electoral el objetivo fundamental será siempre que se refleje al máximo este trabajo compartido con la sociedad civil rural.
- III. Articular la red de trabajo estatal conectada con los territorios, para definir las estrategias de acciones a desarrollar a nivel autonómico y a nivel estatal, construyendo un marco colaborativo desde donde construir una perspectiva rural compartida. Conscientes de que en España existen diferentes «mundos rurales», necesitamos un modelo capaz de integrar singularidades orográficas y pluralismo identitario -cultural existente en un territorio nacional que alberga el mayor reservorio paisajístico y de biodiversidad de Europa.
- IV. Promover al interior del partido la creación, mantenimiento y continuidad de un órgano con dispositivos adecuados para procesar de manera estable las diversas líneas de trabajo para el cumplimiento de estos objetivos. Sus objetivos más inmediatos generar un ámbito de decisión formal sobre Mundo Rural y Marino en Podemos y contar con un sistema estable de asesoría parlamentaria en la materia.

Cualquier otra función que contribuya al objetivo general.

Órganos y composición

Consejo Estatal del Medio Rural y Marino

El Consejo Rural Estatal lo conforman miembros natos y otros elegidos en los distintos espacios de representación para viabilizar su trabajo político en las instituciones y en las organizaciones territoriales del partido.

- Responsable del Área de Medio Rural y Marino en el Consejo Ciudadano Estatal.
- Una persona por cada Comunidad Autónoma, con cargo de responsable de esta área de trabajo y/o expresamente delegada por los Consejos Ciudadanos Autonómicos. En caso de que en un Consejo Ciudadano Autonómico no exista un área como tal de medio rural y marino, el Consejo podrá designar esta función de representación en la persona que estime adecuada en función de su capacidad y disponibilidad.
- Una persona representante de cada uno de los Círculos Sectoriales Estatales implicados. A día de hoy, son los Círculos de 1) Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación -AGPA-, 2) Círculo Celtiberia-Mundo Rural y 3) Círculo Economía, Energía y Ecología.

Cada uno de estos delegados/as contará con voz y voto en las reuniones, sean estas presenciales o virtuales. En caso de ausencia debidamente justificada, el voto puede ser electrónico, enviando desde el correo oficial del consejero o círculo temático a la cuenta oficial del CEMuRuMa (mundorural@podemos.info) el día de la votación presencial.

Sus funciones básicas son:

- Legitimación de base del Consejo del Mundo Rural y Marino de Podemos. Viabilizará la propuesta de construcción de agenda rural estatal desde los territorios; de enlace orgánico territorial en la definición del marco y las prioridades de la política rural y del sector primario tanto en el ámbito programático como parlamentario, así como promotor local de actividades para extender la presencia y posicionamientos del Partido a nivel autonómico y comarcal.
- Legitimación de Base. Los miembros del Consejo del Medio Rural y Marino aprueban el Plan Anual del CEMuRuMa, donde se detallan las iniciativas a adoptar en cada línea de trabajo, una hoja de ruta del área rural para el curso político. En caso de necesidad de votación, el Plan Anual debe aprobarse por dos tercios de los miembros del Consejo con derecho a voto.

- Enlace territorial. Informar y extender a los territorios las prioridades, líneas de actuación políticas e iniciativas legislativas e institucionales impulsadas a nivel europeo, estatal y en cada Comunidad Autónoma; y a la inversa, informar al grupo de consejeros que trabajan el ámbito rural en cada Consejo Ciudadano Autonómico de las decisiones adoptadas en el CEMuRuMa. Informar de las prioridades y líneas de actuación políticas de cada círculo sectorial temático y a la inversa, informar a los miembros de los Círculos Temáticos Sectoriales de las decisiones adoptadas en el CEMuRuMa.
- Promotores locales. Diseñar las estrategias de colaboración y participación de los órganos y de los militantes que trabajan el mundo rural desde Consejos Ciudadanos Autonómicos, Círculos Temáticos Sectoriales y Círculos locales (municipales y comarcales) en las campañas e iniciativas puestas en marcha por el CEMuRuMa en municipios, comarcas y comunidades autónomas.

El Consejo del Medio Rural y Marino se reunirá dos veces al año de forma presencial en sesiones de dos días. La agenda de temas será planteada por el conjunto de las personas integrantes a propuesta del Comité de Dinamización y previa consulta en la convocatoria de la jornada.

Para la comunicación fluida del Consejo del Medio Rural y Marino se crea un hilo de comunicación a través de la herramienta Telegram.

Comisión de Coordinación y Dinamización

Es el órgano de coordinación y dinamización permanente del Consejo del Mundo Rural y Marino, vértice donde conectan los espacios institucionales y orgánicos con los que se relaciona e interactúa el Consejo del Mundo Rural y Marino en sus diversas líneas de actuación. Su labor principal es de enlace permanente para dar continuidad a las actividades acordadas por el Consejo del Medio Rural y Marino, desarrollar y ejecutar el Plan de Trabajo acordado por el Consejo para el año en curso. Coordina las labores de asesoría inter-parlamentaria y los calendarios de actuaciones entre los diferentes espacios orgánicos y de participación de Podemos.

De manera indicativa, sus funciones serán:

- Impulsar, desarrollar y ejecutar el Plan Anual aprobado por el Consejo.
- Conectar los espacios institucionales y orgánicos.
- Dar continuidad en el trabajo a los debates abiertos y a la definición de posiciones.

- Informar e impulsar iniciativas.
- Coordinar el calendario de actividades.

Está formado por Sus miembros son 7 representantes de los espacios institucionales y orgánicos que vincula el Consejo, buscando siempre y en todo momento la paridad de género en su composición.

- Coordinador Estatal. El Consejero Ciudadano Estatal elegido como responsable del área de trabajo, realiza tareas de coordinación y portavocía en la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural del CE-MuRuMa.
- 4 Representantes de los Consejos Autonómicos elegidos de entre el total de los consejeros y consejeras autonómicas presentes en el Consejo del Medio Rural y Marino.
- 1 Representante de los Círculos Sectoriales.
- 1 Representante del Comité Interparlamentario donde se integran diputados y diputadas tanto estatales, como autonómicos, europeos, y senadores y senadoras, que participen en las Comisiones de Medio Rural, Agricultura, Alimentación y Pesca.

El Comité de Coordinación y Dinamización se reunirá una vez al trimestre de forma presencial. La agenda de temas será planteada por el conjunto de las personas integrantes.

Para la comunicación fluida del Comité se crea un hilo de comunicación a través de la herramienta Telegram.

Comisión Interparlamentaria

Es el espacio de coordinación de la acción institucional en los distintos parlamentos y cámaras de representación. Está formado por todos los diputados y diputadas en parlamentos autonómicos, en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en el Parlamento Europeo que participan en comisiones de agricultura, pesca, medio rural y alimentación.

Sus Funciones son:

- Aunar las propuestas parlamentaria para ganar impacto y eficacia.
- Coordinar la acción institucional y debatir la oportunidad y la estrategia de las iniciativas.

- Favorecer el intercambio de iniciativas y los conocimientos adquiridos en la fase de preparación y presentación.
- Archivo de iniciativas presentadas en el ámbito del área.
- Seguimiento del impacto de las propuestas presentadas y aprobadas y rendición de cuentas ante la sociedad de las iniciativas desarrolladas.
- Apoyo como espacio de capacitación.
- Elaborar un informe anual de las iniciativas presentadas y con las reflexiones y lecciones aprendidas y que será remitido al Consejo del Medio Rural y Marino.

La Comisión Interparlamentaria se reunirá una vez al año dentro de la estrategia general de coordinación interparlamentaria impulsada por la formación política a nivel general.

Para el funcionamiento ordinario de la Comisión se creará un Hilo de comunicación permanente con la herramienta del Telegram.

Estructura de trabajo y apoyo técnico

El Consejo del Medio Rural y Marino para el desarrollo de todas sus funciones contará con unos recursos técnicos y económicos a disposición del conjunto del Área.

Equipo de Coordinación Técnica

El Equipo de Coordinación Técnica lo constituyen el responsable estatal y los y las técnicas del área, con el objetivo central de dinamizar el trabajo cotidiano de los distintos órganos del CEMuRuMa y sus interacciones periódicas en el calendario de trabajo compartido.

Su trabajo se organiza en cuatro comisiones internamente ligadas: Banco Rural de Talentos y las comisiones de Asesoría, Argumentario y Comunicación; Programática y de Relaciones con la Sociedad Civil; y Comisión de Archivo, Documentación y Web Rural. En una transitoria de escasez de recursos humanos y materiales, el trabajo programado para los distintos órganos se desarrolla a través del técnico - asesor contratado a nivel estatal y con los técnicos y técnicas contratados y adscritos a la europarlamentaria, además de la colaboración voluntaria de miembros del CEMuRuMa (o personas probadamente capacitadas que en ellas deleguen).

Banco Rural de Talentos

Una de las principales tareas del equipo técnico es la de asesoría política y parlamentaria, que se organiza en una base de datos sistemática de expertos y colaboradores afines llamada Banco Rural de Talentos. Procedentes de las organizaciones sociales, colectivos profesionales y de las administraciones públicas, y centros de investigación especializados. Los seleccionamos por su capacidad, trayectoria profesional y afinidad con nuestra propuesta de cambio. La coordinación de este Banco de Talentos se ejerce desde la responsabilidad estatal y desde la Comisión de Asesoría, Argumentario y Comunicación.

Se estima necesario contar con 7 secciones básicas, que evidentemente no pueden ser carpetas temáticas cerradas, si no por el contrario, abiertas a la transversalidad inherente a las políticas necesarias para construir un modelo de desarrollo rural sostenible y democrático, en un contexto de transnacionalización productiva y cambio climático.

En las siete áreas de trabajo técnico se transversalizará la perspectiva de género, y la visibilización de las mujeres rurales y de la mar con el objetivo de avanzar en su empoderamiento social, económico y político.

- Agricultura (PAC; modelo productivo sostenible; transiciones agroecológicas; acceso a la tierra; trasvases, regadíos y contaminación agrotóxicos; OGM, redes de consumo y de semillas; empleo y seguridad social; diversificación económica; compra pública y mercados urbanos; TTIP y Soberanía Alimentaria).
- Ganadería (PAC; ganadería extensiva, fauna salvaje y sanidad animal; cuidado paisajístico, trashumancia y política forestal; apicultura; compra pública y mercados urbanos; diversificación económica; empleo y seguridad social; TTIP y Soberanía Alimentaria).
- Pesca. (Política comunitaria; reparto de cuotas por artes y regiones; acuicultura, sanidad y contaminación; caladeros, costas y fondos marinos; empleo y seguridad social; TTIP y Soberanía Alimentaria).
- Alimentación (Cadena Alimentaria; normativa y paquetes higiénicos sanitarios; envasados y etiquetados; distribución; comercialización; mercados urbanos; comedores escolares; compra pública; residuos y contaminación; consumo responsable; TTIP y salud alimentaria).
- Agua (política hidrológica; confederaciones hidrográficas, trasvases y regadíos; consumo y redes urbanas de saneamiento; acuíferos; contaminación; cambio climático; Nueva Cultura del Agua; TTIP y Soberanía Nacional).

- Recursos Naturales y Medio Ambiente (minería; política forestal y silvicultura; apicultura; políticas de protección y contratos territoriales; patrimonio natural, fauna salvaje y biodiversidad; energías renovables y nuevo modelo energético; gestión de residuos y contaminación; cambio climático; acceso a la tierra, TTIP y Soberanía Nacional).
- Desarrollo Rural (despoblación y empleo; LEADER; ordenación territorial e inversiones; reforma poder local; LDSMR; comarcalización y servicios/derechos básicos; concertación interadministrativa y coordinación interdepartamental; mujeres rurales; recuperación de memoria rural, del patrimonio cultural y paisajístico; turismo rural cultural y de naturaleza).

Comisiones de Funcionamiento

Las Comisiones son espacios de trabajo creadas para el desarrollo ordinario del Plan de Trabajo aprobado por el Consejo del Medio Rural y Marino. Son espacios que se configuran de manera libre y donde trabajan tanto personas con funciones técnicas, como cargos orgánicos y electos e institucionales.

Comisión de Asesoría, Argumentario y Comunicación

La Comisión de Asesoría, Argumentario y Comunicación tiene asignadas funciones de asesoría política y parlamentaria y de elaboración discursiva para portavoces y la comunicación interna y externa.

- Asesoría política y parlamentaria. Asesorar las estrategias de las Secretarías Ejecutivas y grupos parlamentarios del partido, con la participación en reuniones, en la redacción de análisis e informes, para la elaboración de iniciativas legislativas para la planificación de campañas políticas y de comunicación. Realizar los estudios económicos y jurídicos oportunos y establecer el calendario de propuesta y aplicación.
- Elaboración discursiva. Contribuir a la redacción de discursos y argumentarios para portavoces estatales y responsables parlamentarios; de mensajes adaptados a los distintos públicos objetivos y formatos comunicacionales para explicar nuestra propuesta de modelo de desarrollo sostenible y democrático, con el fin último de fomentar conciencia crítica en el Mundo Rural, en el Partido y en la sociedad en general.

- Comunicación Interna. En el marco de las estrategias generales del Partido, se deben adoptar múltiples iniciativas de comunicación interna para la promoción de nuestra propuesta:
 - Entablar la colaboración con las distintas áreas y equipos estatales de Argumentario, Prensa y Seguimiento de Medios, Redes, Informática y Participación para la promoción de objetivos informativos de interés para el mundo rural.
 - Promover los posicionamientos e iniciativas del CEMuRuMa entre los portavoces y órganos estatales y autonómicos del partido.
 - Editar un Boletín Electrónico periódico con contenidos sobre mundo rural y los retos de la sostenibilidad.
 - Potenciar la comunicación interna con las herramientas telemáticas de participación (podemos y otras que puedan considerarse de utilidad).
- Comunicación Externa. Para la promoción de las iniciativas y posicionamientos del CEMuRuMa en la sociedad, se deben llevar a cabo distintas tareas:
 - Realizar el seguimiento de la actualidad informativa que afecta al mundo rural y el sector primario, con el fin de identificar discursos y políticas perniciosos o que puedan ser del interés para el sector.
 - Identificar actores comunicativos afines con quienes tejer alianzas y difundir los mensajes del área de Mundo Rural.
 - Fomentar entre expertos y diputados la redacción de artículos de opinión sobre temas clave y temáticas específicas de interés para la estrategia del CEMuRuMa.
 - Mantener relaciones fluidas y permanentes con periodistas especializados y medios de comunicación clave en el mundo rural, atendiendo adecuadamente sus demandas y facilitando información que pueda ser considerada de interés mutuo (entrevistas, artículos de opinión, facilitación de datos o análisis, etc.).
 - Gestionar las redes sociales del CEMuRuMa.

Comisión Programática y de Relaciones con Sociedad Civil

La Comisión Programática y de Relaciones con Sociedad Civil tiene asignadas funciones exploratorias en la sociedad civil, rural, establecimiento y mantenimiento de relaciones y con sus organizaciones, con especial atención a su participación en los procesos de elaboración programática:

- Sociedad civil. Facilitar las relaciones con sindicatos, asociaciones y plataformas sociales, y también en los espacios telemáticos de participación que puedan interesar a nuestros objetivos. Difundir el discurso y las propuestas de CEMuRuMa entre las entidades de la sociedad civil tanto rural como urbana. Mantener interlocución y diálogo con los tejidos asociativos y ciudadanos, buscando la confluencia de sus diversas propuestas existentes: agrarias, de nuevo ordenamiento territorial y reformas administrativas, enfoques medio ambientales y de innovación cultural. Procurar el apoyo de los sectores organizados que viven en el mundo rural o se dedican al sector primario, pero también de las asociaciones y redes de consumidores y de la ciudadanía en general, a las campañas e iniciativas promovidas o apoyadas por el Partido. Elaborar informes de información y mapeamiento de la sociedad civil rural, a solicitud de la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural.
- Elaboración programática junto al área de asesoría y argumentario. Identificar las medidas clave para la conformación del programa en las diversas temáticas específicas abordadas por las distintas organizaciones de la sociedad civil.

Comisión de Archivo, Documentación y Web Rural

La Comisión de Archivo, Documentación y Web Rural tiene asignadas las funciones de asesoría y facilitación en el acceso a la normativa legal, informes, indicadores y datos que puedan ser de relevancia para el proyecto de transformación del mundo rural. Para lo que es necesario también la creación y el mantenimiento de un archivo con la siguiente documentación:

- Repertorio de Legislación y normas (comunitarias, estatales y autonómicas).
- Informes oficiales de los distintos organismos de interés.
- Memoria de Programas electorales (comunitarios, estatales y autonómicos).
- Documentos y propuestas de las organizaciones sociales y de diferentes foros.

- Documentación y memoria de actividades del CEMuRuMa.

Web Rural. Protocolizar las relaciones con el área de informática para el mantenimiento y actualización de la página Web Rural en el portal de internet oficial del Partido. Anunciar eventos y alimentar el histórico de actividades del CEMuRuMa en plazo y forma, asegurando la coherencia con la estrategia de comunicación aprobada.

Coordinación de las Comisiones

Con el objetivo de generar una eficaz red de trabajo interna para el cumplimiento de las iniciativas y actividades acordadas, para mantener una fluida interlocución con los actores sociales clave y la ciudadanía, se solicita la colaboración activa tanto de los miembros del Consejo como de la Comisión de Coordinación y Dinamización y los recursos técnicos que se pongan a disposición por la Comisión de Coordinación estatal a la que se presentan los Planes anuales de actuación.

Cada consejero/a responsable de Comisión contará con las personas colaboradoras que estime oportunas. Estos colaboradores y colaboradoras pueden ser fijos o prestar una colaboración para iniciativas puntuales, pudiendo trabajar tanto en reuniones presenciales o telemáticamente en la agenda acordada, según disponibilidad acordada con cada uno/una. En principio no hay límites de personas colaboradoras, siempre que esto sea en beneficio de la labor del área y no suponga un impedimento en la consecución de nuestros objetivos. Cada coordinador de comisión debe establecer en los plazos que considere la Comisión de Coordinación y Dinamización un plan de trabajo en el que figure:

- Configuración, coordinación y dinamización de su equipo (3-7 personas para cada Comisión-Grupo de Trabajo).
- Calendario preliminar de actividades.
- Necesidades de recursos humanos, técnicos y materiales.

Es necesario no perder de vista la triada Tarea/Grupo/Coordinador responsable, básica para el funcionamiento operativo de un grupo de trabajo. La figura de coordinador/a no coordina sólo tareas, sino también personas. Cada comisión deberá realizar un proyecto mínimo de planificación del desarrollo de la misma, contribuyendo así a la creación de una estructura organizativa y de conocimientos, que garantizará la continua evaluación y desarrollo continuado a largo plazo. Cada comisión implementará las herramientas comunicativas y «relacionales» que más se adapten a sus necesidades y trabajo diario.

Funcionamiento: Plan Anual, hilos y encuentros rurales

La dinámica general de funcionamiento descansa sobre cada uno de los espacios de trabajo descritos con anterioridad que realiza el seguimiento calendarizado y el cumplimiento de objetivos de las actividades propuestas en los diferentes órganos del Consejo Estatal del Mundo Rural y Marino.

- **Plan Anual** La Comisión de Coordinación y Dinamización Rural debe presentar un Plan Anual de trabajo para acompañar el curso político, con el inicio del calendario legislativo (septiembre), que debe ser aprobado en el primer encuentro semestral del Comité Inter-Territorial durante el Encuentro Rural de Otoño.

El documento de este plan debe integrar las iniciativas en curso planteadas por las distintas líneas de acción previstas en los órganos del CEMuRuMa para mantener relaciones y agendas de actividades en los cuatro niveles legislativos (Asambleas autonómicas, Congreso, Senado, Parlamento Europeo) y en la estructura territorial del Partido (CCE y CCAs).

- **Hilos telemáticos** El equipo técnico organiza los hilos telemáticos oficiales (Telegram) con los respectivos órganos del consejo que nos conectan con grupos parlamentarios y órganos internos del partido, que serán dinamizados por los respectivos representantes en la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural.
- **Hilo del Comité de Coordinación y Dinamización.** Formado por las personas integrantes del espacio más el equipo técnico de apoyo.
- **Hilo del Consejo del Medio Rural y Marino.** Forman parte del hilo los consejeros representantes de los Consejos Ciudadanos Autonómicos y los Círculos Temáticos Sectoriales en el CEMuRuMa. El responsable elegido para formar parte de la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural desarrolla las funciones de administrador del hilo para mantener relación permanente y desarrollar la agenda de trabajo de este órgano. Se le unen las personas que forman parte del equipo técnico.
- **Hilo de la Comisión Interparlamentaria.** Forman parte del hilo los diputados autonómicos dedicados al mundo rural en las distintas asambleas autonómicas, que participan en la Conferencia Interparlamentaria anual que se reúne en el Encuentro Rural de Otoño. El responsable elegido para formar parte de la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural desarrolla las funciones de administrador del hilo para mantener relación permanente y desarrollar la agenda de trabajo de este órgano.

- Hilo de la Comisión del Congreso. Forman parte del hilo los diputados que forman parte de la Comisión AGALMA del Congreso de los diputados. El responsable elegido para formar parte de la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural desarrolla las funciones de administrador del hilo para mantener relación permanente y desarrollar la agenda de trabajo de este órgano.
- Hilo de la Comisión del Senado. Forman parte del hilo los senadores que forman parte de las Comisiones del Senado que abordan problemáticas del mundo rural, marino y la sostenibilidad. El responsable elegido para formar parte de la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural desarrolla las funciones de administrador del hilo para mantener relación permanente y desarrollar la agenda de trabajo de este órgano.
- Hilo de la Comisión del Parlamento Europeo. Forman parte del hilo los europarlamentarios que forman parte de las Comisiones que en el parlamento abordan el mundo rural, marino y la sostenibilidad. El responsable elegido para formar parte de la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural desarrolla las funciones de administrador del hilo para mantener relación permanente y desarrollar la agenda de trabajo de este órgano.

Los hilos oficiales son herramientas de comunicación institucional cotidiana, que si bien permiten mantener interacciones de carácter informal entre compañeros, es necesario subrayar la importancia de la contención en este aspecto, para que la información personal no contamine en exceso la información política esencial que debemos manejar en los distintos órganos.

Más allá del uso cotidiano de los hilos, toda reunión (presencial ordinaria o virtual extraordinaria) con capacidad decisoria en cualquier órgano del CEMuRuMa, debe contar con una convocatoria oficial por mail a los miembros implicados. Debe ser enviada al menos con una semana de antelación, en la que figure el lugar, fecha, hora de comienzo y duración estimada y orden del día. La documentación necesaria para la reunión deberá enviarse, al menos, con 48 horas de antelación.

Encuentro Rural de otoño

Los encuentros rurales son las dos jornadas de reuniones presenciales semestrales que se tiene previstas en el calendario anual del CEMuRuMa. El Encuentro Rural de Otoño marca el inicio del curso político, realizando las siguientes actividades del Consejo del Medio Rural y Marino.

- Presentación y aprobación del Plan Anual del CEMuRuMa por parte de la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural.
- Informes de propuestas y memoria de actividades para el Mundo Rural presentados por los consejeros autonómicos y los portavoces de los Círculos.
- Conferencia Interparlamentaria conjunta con los diputados autonómicos de todas las asambleas autonómicas dedicados al mundo rural.

Se realizarán rotativamente en localidades de las diferentes comunidades autónomas, realizándose en cada semestre en una de la mitad sur y otra de la mitad norte. Se realizará por sorteo y con la intención de acortar distancias de viajes, siempre que sea posible por la ubicación de cada autonomía, durante los primeros años se intentará elegir localidades más centrales. Para todos los tipos de encuentros el equipo técnico realizará un documento previo de convocatoria con el orden del día y un acta posterior con una memoria básica del encuentro.

Encuentro Rural de primavera

El Encuentro Rural de Primavera se pone al final del año legislativo, y se plantea realizar las siguientes actividades:

- Debate y evaluación del trabajo político y legislativo realizado durante el curso político y de los proyectos en marcha por parte de la Comisión de Coordinación y Dinamización Rural.
- Se realiza el Encuentro Estatal de Círculos Rurales, con actividades formativas e intervenciones de algún Secretario del Consejo de Coordinación Estatal y del Consejo de Coordinación Autonómico donde se realiza el Encuentro.

Eventos parlamentarios con la sociedad Civil Rural

El Comité de Coordinación y Dinamización programa actividades de debate y reflexión sobre temas generales y específicos que afecten al mundo rural y al sector primario, en las sedes parlamentarias del Congreso, el Senado y el parlamento Europeo. Estas visitas programadas con de la sociedad civil son de suma importancia para mostrar nuestros posicionamientos y propuestas a las organizaciones sociales con las que debemos trabajar para incorporar el Mundo Rural al proyecto de cambio.

El equipo técnico diseña y programa estas actividades, y toma iniciativas políticas y de comunicación para conseguir que estos eventos tengan

relevancia política y el máximo impacto en la opinión pública, articulándolas a las diversas líneas de actuación de CEMuRuMa.

Al mismo tiempo, la Comisión del Congreso, y del senado, así como el equipo de trabajo en el nivel europeo, pueden organizar jornadas de trabajo para impulsar las estrategias en estos espacios institucionales.

Jornadas temáticas

La Comisión de Coordinación y Dinamización en diálogo permanente con la Comisión Interparlamentaria y los órganos territoriales del Partido, programa actividades informativas de debate y reflexión sobre temas específicos que afecten al mundo rural y al sector primario de cada territorio autonómico. Su objetivo primordial es poner de manifiesto la voluntad y el acceso de contar con los expertos y el conocimiento necesario para abordar los problemas rurales, sea en sus marcos más amplios de reforma integral y concertada entre los diferentes niveles territoriales de las administraciones públicas, sea en las intervenciones específicas en las diversas políticas sectoriales. La base de datos del Banco Rural de Talentos es un recurso fundamental tanto para desarrollar estas actividades, como para ir avanzando en las relaciones de solidaridad y confianza con las organizaciones sociales rurales.

El equipo técnico diseña y programa la actividad, y junto al Consejo y del Comité de Coordinación, toma las decisiones políticas y de comunicación para conseguir que estos eventos tengan relevancia política y el máximo impacto en la opinión pública, articulándolas a las diversas líneas de actuación de CEMuRuMa.



20
20

plan2020

ganar al Partido Popular
gobernar España
construir derechos

PODEMOS.

para todas